TOMO XXV — MONTEVIDEO, Sábado 7 de Octubre de 1911 — Núm. 1769

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" trimestre	"	1.50
" semestre	"	3.00
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de años anteriores	"	0.50
CAMPAÑA		
Por trimestre, adelantado	$	2.10
EXTERIOR		
Por año, adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Industrias

Decreto reglamentario de la ley que crea Estaciones Agronómicas en la República.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 2 de 1911.

El Presidente de la República, reglamentando la ley promulgada con fecha 30 de Septiembre ppdo.,

DECRETA:

Objeto de las Estaciones Agronómicas

Artículo 1.o Las Estaciones Agronómicas creadas por la indicada ley, abarcarán los siguientes organismos: Escuelas teórico-prácticas de Agricultura y Ganadería para la formación de capataces y peritos agrónomos; laboratorios y campos experimentales para trabajos de investigación en materia de tierras y productos vegetales y animales; y establecimientos de producción en los ramos de ganadería, agricultura é industrias derivadas, con instalaciones modelos que puedan servir para la difusión de todos los progresos rurales.

Escuelas de Agricultura y Ganadería

Artículo 2.o El curso de capataces será principalmente práctico y consistirá en trabajos y ejercicios que habiliten plenamente para las faenas de la agricultura, ganadería y de sus industrias derivadas y auxiliares. La enseñanza teórica relacionada con esos mismos trabajos y ejercicios, no excederá de tres horas diarias. El curso de capataces durará dos años y dará derecho á un certificado de aprobación.

El curso de peritos agrónomos durará cuatro años. La parte exclusivamente práctica abarcará, en lo fundamental, los mismos ejercicios y trabajos relativos á los capataces. El plan de estudios teórico-prácticos será materia de un reglamento especial. La aprobación en todos los exámenes, dará derecho á un diploma. Después del primer cuatrienio de funcionamiento, los años de curso se regirán por los de la Escuela de Agronomía de Montevideo.

Los alumnos deberán acreditar, aparte de los conocimientos y aptitudes técnicas que establezca el plan de estudios, las condiciones de moralidad, disciplina y laboriosidad indispensables para el buen éxito de su carrera.

Art. 3.o Para el ingreso á los cursos de capataces se exigirá el conocimiento elemental de las siguientes asignaturas: lectura, escritura, aritmética, geografía é historia nacional.

El aprendizaje de esas materias podrá hacerse en las mismas Estaciones, sin perjudicar el horario de trabajo y estudios agronómicos.

Para el ingreso á los cursos de peritos agrónomos, se exigirá el conocimiento del programa de las escuelas públicas de 2.o grado y las siguientes asignaturas de enseñanza secundaria: matemáticas, historia natural, química y francés, las cuales podrán cursarse en un año, que se llamará preparatorio ó de ingreso, en la propia Estación Agronómica. Después del cuarto año de funcionamiento, regirá el programa de ingreso adoptado para la Escuela de Agronomía de Sayago.

Los alumnos deberán tener más de 16 años de edad, buena salud y desarrollo físico que los habilite para el trabajo. No podrán rehusarse á ninguna de las tareas del establecimiento. Cada uno llevará un libro diario donde anotará los trabajos, estudios y observaciones del día. Semanalmente el profesor leerá, rubricará y anotará esos libros.

Art. 4.o En cada Estación se organizarán, en las épocas propicias, cursos prácticos rápidos para los ganaderos y agricultores de la zona y especiales de avicultura, apicultura, sericultura, etc., con destino á mujeres.

Laboratorios y campos experimentales

Artículo 5.o Los laboratorios y campos experimentales harán investigaciones sobre la fisiología de las plantas y de los animales; estudiarán sus enfermedades y tratamientos; la composición de las plantas en sus distintos períodos de desarrollo; la rotación de los cultivos; la capacidad de aclimatación de las plantas exóticas; los animales y las plantas que más convenga generalizar en el país ó en una de sus zonas; el analisis de aguas y tierras; la mejora y preparación del suelo; el empleo de máquinas agrícolas; los sistemas de construcciones rurales; la eficacia comparativa de los abonos naturales y artificiales, con experiencias que comprueben sus efectos sobre distintas variedades de cultivos; el costo de producción y los precios en plaza; y en general todos los problemas relativos á la ganadería, á la agricultura y á las industrias derivadas y auxiliares.

Estudiarán asimismo la naturaleza de la zona en que actúen del doble punto de vista de sus condiciones naturales y de sus condiciones económicas, á fin de que pueda obtenerse en ella el máximum de rendimiento; y cooperarán á los progresos rurales suministrando á los agricultores indicaciones sobre el plan de trabajo y sobre las semillas, animales, abonos, insecticidas, etc., que deban emplear, y efectuando exámenes de tierra y de plantas.

Para el mejor éxito de sus trabajos tendrán haras, semilleros y viveros con fines de estudio, de producción y de propaganda.

Cultivarán el mayor número posible de plantas explotadas ó explotables en cada zona, para suministrar semillas al precio de costo y muestras gratis, acompañadas de monografías explicativas de su forma de cultivo. Los animales reproductores podrán ser utilizados por los agricultores y ganaderos, dentro de las Estaciones, Agronómicas, en la forma y condiciones que establecerá el Director en un reglamento especial que será sometido á la aprobación del Ministerio de Industrias.

Establecimientos de producción

Artículo 6.o Cada Estación tendrá un reglamento especial en armonía con las tendencias industriales que más convenga estimular, pues la producción no debe ni puede ser uniforme en todas ellas.

Art. 7.o Los ingresos de las Estaciones Agronómicas serán aplicados, previa autorización anual del Poder Ejecutivo, al sostenimiento y fomento de las mismas.

Algunos de los ramos en que podrán especializarse las Estaciones

Artículo 8.o

A) Ensayo de los mejores tipos de vacunos para la producción de leche y de carne. Las razas de más amplio mercado en nuestra campaña se destacan por la segunda condición. Es necesario á la vez buscar tipos refractarios á la tuberculosis. El criollo sería el ideal de ese punto de vista, y en consecuencia interesa estudiar su selección.

B) Organización de tambos para servir de modelo á los estancieros y agricultores. Explotación de la leche para la elaboración de mantecas, quesos, destinados al consumo interno y á la exportación.

C) Estudio de los mejores tipos ovinos para la producción de la lana y de carne. Los frigoríficos tienden á estimular esta última condición á expensas de la primera, que es de capital importancia, sin embargo.

D) Mejoramiento del tipo del caballo criollo por selección. Cruzamientos para obtener tipos de caballos de silla y de tiro. Caballos de tiro pesado para trabajos agrícolas. Caballos para el ejército. Explotación de haras.

E) Ensayo de los mejores tipos de cerdos en combinación con la industria

lechera. Los tipos más refractarios á la tuberculosis. Fabricación de productos porcinos.

F) Aclimatación de razas perfeccionadas de gallinas, para carne y huevos. Explotación industrial de aves de corral. Incubación artificial. Tipos de gallineros económicos.

G) Aclimatación de abejas de gran rendimiento y fácil manejo por su mansedumbre. Explotación de un colmenar moderno con colmenas de cuadros y panales artificiales. Sistemas modernos para extraer y preparar la miel.

H) Estudio de las plantas forrajeras por sus condiciones alimenticias y económicas, con destino á praderas artificiales de corte y pastoreo. Sistemas de engorde para vacunos y lanares con destino á exportación, frigorífico, saladero y consumo. Selección y cultivo especial de los mejores pastos naturales. Aprovechamiento económico de los mismos. Praderas regadas, con destino á engorde permanente de ganado. Forrajes y sistema de alimentación especiales para vacas lecheras.

I) Formación y explotación de montes frutales. Conservación de frutas, especialmente por el calor, para elaboración de pasas de higo, orejones, etc. Conservación al natural de frutas para exportar á Europa. Cultivo intensivo y forzado de hortalizas con destino á los mercados de consumo del Río de la Plata. Modelos de huertas para establecimientos de campo. Propagación de frutales resistentes á las enfermedades y á los insectos dañinos. Cultivos de flores finas de exportación y de utilización industrial para la elaboración de esencias.

J) Formación y explotación de montes maderables y de leña. Especies forestales más convenientes para madera y leña. Selección y cultivo de los mejores árboles maderables del país. Clases y variedades para arenales, pantanos, sierras, etc. Defensa contra las dunas.

K) Estudio de las variedades de vides europeas, americanas, y productores directos más convenientes para el país. Procedimientos para luchar con eficacia contra las plagas que las atacan. Sistema de vinificación más apropiado. Formación de un personal de podadores é injertadores. Cultivos que pueden ser anexados á los viñedos.

L) Cultivo y propaganda de las variedades de moreras especiales para la cría del gusano de seda. Producción de semilla del gusano de seda para extender esta industria en la campaña. Explotación económica de un criadero de gusanos de seda.

Ll) Estudio de las variedades de olivo más adaptables al país. Instalaciones modelos para la elaboración del aceite.

M) Selección de las variedades de cereales más cultivados en el país y propagación de otras de mayor rendimiento. Cultivos de cebadas especiales para cervecería.

N) Experiencias sobre los medios de combatir la sequía, mediante riegos y cultivos en secano.

Ñ) Utilización de terrenos pantanosos para el cultivo del arroz. Selección de las variedades de tabaco y forma de preparación de las hojas. Variedades de algodón que se adaptan á nuestro clima. Utilización de la paja de lino.

O) Selección y control de semillas. Demostraciones prácticas de la influencia que tienen las semillas sobre los rendimientos de las cosechas. Tratamiento preventivo de las semillas para evitar la propagación de enfermedades.

P) Experiencias con las máquinas modernas de mano y de otros sistemas de tracción. Tipos más convenientes para la pequeña y la gran explotación.

Q) Estudio sobre el aumento de la cantidad y calidad del trabajo humano.

Personal del establecimiento

Artículo 9.o El Inspector es el jefe inmediato superior de las Estaciones Agronómicas. Le corresponde vigilar el cumplimiento de los planes de estudio, programas y trabajos aprobados; organizar sobre la base de los trabajos originales de los Directores y profesores, una revista de estudio y de propaganda que se titulará "Anales de las Estaciones Agronómicas"; publicar folletos y organizar conferencias de propaganda; elevar al Ministerio un informe semestral con el estado detallado de las Estaciones y los resultados prácticos obtenidos.

Art. 10. Los Directores de las Estaciones propondrán al Inspector General en la primera quincena del mes de Enero de cada año los presupuestos, programas, plan de estudios y trabajos que deben realizarse, y el Inspector los elevará con informe al Ministerio, para su aprobación. Una vez dictado el decreto aprobatorio, gozarán los Directores de libertad de acción para su desarrollo, con sujeción á los reglamentos respectivos.

Art. 11. Los Directores deberán dar orientación al movimiento rural de las zonas en que actúen, mediante conferencias, indicaciones y estudios, en que trabajarán ellos mismos y los profesores y empleados que estén bajo sus órdenes. Principalmente en el período de vacaciones harán giras de estudio y de propaganda á las estancias, á las chacras y á los establecimientos fabriles, acompañados por los profesores y los alumnos.

Art. 12. Los Directores propondrán el nombramiento de profesores y empleados superiores al Ministerio por intermedio del Inspector General. Los empleados inferiores, de capataz abajo, serán nombrados y removidos por el Director.

Art. 13. Mensualmente informarán por escrito los Directores á la Inspección acerca del trabajo realizado y á realizarse y otros temas de interés. En la misma oportunidad elevarán un estado documentado de Caja y un extracto de los libros.

Art. 14. Los Gerentes Administradores tendrán á su cargo la correspondencia, la contabilidad, el movimiento de ingreso y egreso, la provisión de útiles para el establecimiento y demás tareas que señalará el Director.

Art. 15. Todo el personal de las Estaciones residirá en el establecimiento y deberá consagrar sus energías al fomento del mismo, al desarrollo del espíritu de investigación y al mantenimiento estricto de la disciplina jerárquica y de la más perfecta corrección de conducta.

Art. 16. Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno —Escrito de Enrique Sueyras relacionado con el expediente promovido por la Empresa del Ferrocarril Central (extensión Oeste), denunciando el cierre de caminos.

—A la Escribanía de Gobierno y Hacienda—Expediente de Pedro Churrut y Vicente Rodríguez sobre compra de dos parcelas de terreno fiscal.

—Idem—Expediente de Miguel Risso sobre venta de una parcela de terreno

—Idem—Expediente de Justo Cubiló, sobre compra de una parcela de terreno fiscal en la Avenida Brasil.

—Idem—Expediente de Sofía C. de Lamy sobre compra de un terreno fiscal.

—Idem—Expediente de Luis Bottaro, iniciado ante la Intendencia de Montevideo sobre permuta de terrenos.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Solicitud de la Empresa Concesionaria del Alumbrado Eléctrico de Trinidad sobre exoneración de derechos aduaneros.

—A la Intendencia de Montevideo—Nota de la Dirección de Avaluaciones dando cuenta de la inspección hecha en las fincas del Barrio Meikle para proceder á su avaluación como lo dispuso la Intendencia.

—A la Intendencia de Florida—Su nota solicitando se trasmitan gratuitamente los telegramas de esa oficina ó de la Junta.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de San José solicitando fondos para las obras que se ejecutan en el Cementerio.

—A la Contaduría General—Antecedentes iniciados ante la Intendencia de Montevideo por el arquitecto don Julio Knab reclamando el pago de honorarios por la confección del proyecto de Restaurant y Casino del Prado.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Su nota solicitando datos respecto del cobro del peaje en el puente sobre el río Chuy informada por la Intendencia respectiva.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Tacuarembó sobre contratación de los servicios de un peón para el cuidado del Parque 25 de Agosto.

—Idem—Antecedentes de la Intendencia de Tacuarembó relativa á la inversión del superávit 1910-1911.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia de Rocha remitiendo una propuesta para la construcción de un puente sobre el arroyo San Miguel.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Nota de la Comisión Permanente del Congreso Internacional de Medicina de La Haya, sobre la declaración de obligatoriedad de la disentería.

—A la Oficina Telegráfico-telefónica de la Presidencia—Expediente de la Usina Eléctrica de Montevideo, relativo al cobro de $ 7.211.60, por concepto de cables adquiridos para prolongaciones telefónicas.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente del señor Conrado Tassani sobre servicios prestados.

—Al Ministerio de Guerra y Marina —Expediente de la señorita Isolina Mermies, identidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina —Expediente de la señora Josefa Alburquerque de Valdez, identidad.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura Política de Paysandú, sobre versión de fondos.

—A la Jefatura Política de la Capital —Su nota sobre remisión de un preso á Minas.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Cuentas por concepto de gastos de carruaje, autopsias, etc., de la Jefatura Política del Salto.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Nota de la Jefatura Política de Río Negro solicitando una bibliote-

ca y un escritorio para la comisaría de Las Chacras.

Sumario instruído en virtud de hechos imputados al comisario de la 4.a sección del Departamento de Rivera, don Germán Gil.

—A la Jefatura Política de Flores— Expediente relativo á la construcción de un edificio para la comisaría de la 1.a sección de ese Departamento.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Expediente de Manuel Silva, identidad.

—A la Jefatura Política de la Capital—Expediente de los menores del teniente Eduardo García, identidad.

—Vuelve á la Escribanía de Gobierno y Hacienda el expediente de José Berriel, sobre expropiación de un terreno que absorbe la prolongación de la calle Constituyente.

—Se concede licencia por 20 días al jefe de la Sección Colocaciones de la Oficina del Trabajo, doctor Otto Miguel Cione.

—A archivar:

Denuncia de "La Democracia" contra las autoridades policiales del Departamento de Soriano.

Denuncia de "La Tribuna Popular" contra el comisario de la 2.a sección del Departamento de Tacuarembó.

Denuncia de "La Tribuna Popular" sobre falta de vigilancia en el Pantanoso (Departamento de Montevideo).

Denuncia de "La Tribuna Popular" contra la policía de Tacuarembó por carneadas.

Denuncia de "La Democracia" y "El Deber Cívico" contra la policía de la 2.a sección de Cerro Largo.

Denuncia de "La Democracia" contra las autoridades policiales de Tacuarembó, por tolerancias de juego.

Denuncia de "La Democracia" contra las autoridades policiales de Rocha, sobre tolerancia de juegos.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías:

Sumario instruído al comisario de la 10.a sección, por autorización de juegos de azar.

Solicitud de cobro de medianería formulada por Gabriel Hernández ante la Jefatura Política de Minas.

Sumario instruído al comisario de la 3.a sección de Flores, don José Pedemonte.

Propuesta presentada á la Jefatura Política de la Capital por don Juan D. Agustoni, ofreciendo en venta un terreno en la cuchilla de Juan Fernández.

—A archivar:

Sumario instruído por la Jefatura de Rocha con motivo de una denuncia de "La Democracia" por cortes de alambrado.

Sumario instruído con motivo de las denuncias de don Luis Carlevaro, sobre robos en la 7.a sección de Canelones.

Sumario instruído á la policía de la 9.a sección de Minas, por denuncias de juegos de azar.

Sumario instruído á la comisaría de Piraraja (Minas), por juegos de azar.

Nota del Ministerio de Obras Públicas solicitando que las órdenes á su favor se libren á nombre de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del mismo.

—Se manda liquidar á favor del Ferrocarril Central la suma de $ 386.50, por peregrinación estudiantil.

Idem íd. Francisco Aramburú por $ 33.52 por diferencia de sueldo en Febrero ppdo.

Idem íd. Juan Suárez por $ 16.98, por diferencia de sueldo en Febrero ppdo.

Idem íd. A. Manuel y D. Lussich por $ 311.11, por pasajes de Julio á Diciembre de 1909.

Idem íd. Aguas Corrientes por $ 283.53 por suministro de agua en Mayo, Junio y Julio ppdos.

Idem íd. Nicasio Soca por $ 139.50, por medios sueldos de Marzo á Junio de 1911.

Idem íd. Gabriel Mainero por $ 24.50, por medios sueldos en Febrero ppdo.

Idem íd. Tomás López por $ 15.54, por 11 días de sueldo de Junio ppdo.

Idem íd. Jefatura de Río Negro por $ 9.50, por alquiler de la comisaría de la 2.a sección por Abril ppdo.

—Pasa á la Jefatura Política de Tacuarembó el expediente sobre sueldo de 60 guardias civiles del refuerzo policial ppdo.

—Pasa á Contaduría el expediente sobre cuentas de movilización de fuerzas en Enero y Febrero de 1910, sobre refuerzo policial.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 1911.

1—Carta autógrafa dirigida á Su Majestad Vittorio Emanuele III, Rey de Italia, acusándole recibo de la participación oficial del fallecimiento de Su Alteza Real é Imperial la princesa María Clotilde de Savoia.

2—Carta autógrafa dirigida á S. E. el señor Presidente de la República de Nicaragua, acusándole recibo de su carta, en la que comunica que habiendo renunciado la Presidencia de Nicaragua el señor general don Juan José Estrada, ha entrado en su calidad de Vicepresidente á ejercer la primera magistratura por el período que termina el 31 de Diciembre de 1912.

3—Resolución mandando expedir orden de despacho libre de derechos de un cajón conteniendo ropa blanca y de vestir destinado al señor Ministro Argentino.

4—Orden respectiva.

5—Resolución aceptando la propuesta de la Escuela Nacional de Artes y Oficios para practicar la sobreimpresión del año de 1912 en 282.000 estampillas consulares por la suma de cincuenta y cuatro pesos.

6—Resolución mandando expedir orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), importe de la mensualidad de Septiembre último concedida al "Foto Club" de Montevideo.

7—Orden de pago respectiva.

8—Orden de pago á favor de José Rossi y Cía., por la suma de veintinueve pesos con cincuenta centésimos ($ 29.50), importe del servicio hecho á este Ministerio con motivo de la recepción del señor Ministro de Rusia y para la Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores.

9—Orden de pago á favor del señor Nicolás Simone, por la suma de sesenta y ocho pesos con cincuenta centésimos ($ 68.50), importe de dos bibliotecas para la Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores.

10—Resolución expidiendo orden de pago á favor de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay por la suma de ochocientos veinticinco pesos ($ 825.00), importe de los trescientos pasajes de ida y vuelta á la Colonia, expedidos á favor de la Federación de Estudiantes el 21 de Septiembre de 1911.

11—Orden de pago respectiva.

12—Resolución expidiendo orden de pago á favor del señor Manuel Barrutia, auxiliar de la Secretaría de la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil, por la suma de quince pesos ($ 15.00), importe de la remuneración correspondiente al mes de Septiembre de 1911.

13—Orden de pago respectiva.

14—Mensaje dirigido á la Honorable Asamblea General acompañando un proyecto de ley que modifica la actual, de organización diplomática.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Viceconsulado del Uruguay en Roma— Remite un estudio sobre la "Legislación de los alcoholes en el reino de Italia".— Se envía dicho estudio al Ministerio de Hacienda y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Trieste—Envía la lista de precios corrientes y fletes que publica la Cámara de Comercio de esa ciudad.—Se envía á la Oficina del Trabajo y se avisa.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno —Evacúa la consulta sobre revalidación de títulos en el Uruguay y la Argentina.—Se transcribe al Consulado General en España la parte principal de dicha vista.

—Consulado del Uruguay en Nápoles —Envía un folleto titulado "Il frontone della Università degli Studi di Napoli". —Se remite al Ministerio de Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado del Uruguay en San Sebastián—Comunica que englobará en los resúmenes trimestrales las informaciones sobre enfermedades infecto-contagiosas en los animales.—Se acusa recibo expresándose que, preocupado el Ministerio de organizar los servicios informativos adoptándolos en lo posible á formularios especiales, conviene sujetarse por ahora á los procedimientos indicados en la reglamentación consular vigente.

—Ministerio de Guerra y Marina—Devuelve el expedientillo de cese de bandera de la corbeta "Vilarar", con el informe de la Escribanía de Marina.—Se transcribe dicho informe al Consulado General en España.

—Christophersen Hnos.—Asunto relativo á la barca uruguaya "Marie".—Con calidad de devolución se pasa al Consulado General en Nueva York.

—Consulado General del Uruguay en Trieste—Solicita una clase telegráfica.— Se acusa recibo expresando que terminada la confección de nuevas claves le será remitido un ejemplar.

—Legación del Uruguay en España— Acompaña una relación de los gastos de viaje, kilómetros á recorrer, etc., para el caso de practicarse la inspección de Consulados.—Teniéndose presente, se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Barcelona—Envía copia de la nota que recibió de la "Unión de productores de España para el fomento de la exportación", por la que pone á disposición del Gobierno de la República las columnas de las publicaciones comerciales que dicha Unión se propone editar.— Para la resolución que juzgue más conveniente, se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en la Argentina—Envía los estados consulares del mes de Agosto y una letra por pesos 8.327.83.—Se remiten donde corresponde los estados y letra anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Holanda—Remite los estados consulares correspondientes al mes de Enero.—Se pasan á la Contaduría General de la Nación y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Envía una letra por 81 liras para pago de los montepíos del doctor Solé Rodríguez y señor Basigaluz Susviela. —Se remite á la Caja de Jubilaciones el cheque anexo, se comunica á la Contaduría General y se avisa.

—Inspección de Sanidad Marítima —

Envía la nómina de los buques llegados á nuestro puerto durante el mes de Septiembre último y que abonaron el reintegro correspondiente.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Comunica la presentación en esa Oficina de la pensionista señora Josefina Agut de Fernández.—Se pasa al Ministerio de Guerra y Marina para su conocimiento y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Remite un cheque por pesos 4.68, importe del montepío de los Vicecónsules en San José Mi y Villa Concepción.—Se remite á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles el cheque anexo, se comunica á la Contaduría General y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Holanda—Remite los estados consulares correspondientes al mes de Febrero último.—Se envían á la Contaduría General y se avisa.

—Consulado del Uruguay en San Sebastián—Acompaña el detalle de las mercaderías exportadas desde ese puerto al de Montevideo, durante el mes de Agosto.—Se remite á la Dirección General el detalle anexo y se avisa.

—Legación del Uruguay en los Estados Unidos de América—Nota relativa al despacho del vapor "Wimbledon", en Nueva Orleans.—Se pasa á informe del Consulado General en Nueva York y se avisa.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de José A. Carielo—Sobre jubilación.—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno.

—Expediente de Juan Odinotti—Sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de Manuel López—Sobre jubilación.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Armando Ferrando—Sobre jubilación.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Héctor L. Bonnet—Sobre compra de un terreno fiscal.—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno.

—Expediente de Arturo W. Mata—Sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección General de Avaluaciones—Consulta sobre enajenación de calles, etc.—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre descargo de $ 41.60.—Autorizado.

—Nota de la Usina Eléctrica de Montevideo—Remite el balance hasta el 30 de Junio pasado.—A la Contaduría General.

—Nota de la Usina Eléctrica de Montevideo—Sobre alumbrado en la calle Rampla.—*A la Usina Eléctrica de Montevideo.*

—Nota de la Contaduría General del Estado—Sobre extinción de títulos de deudas.—Enterado, devuélvase para su publicación.

—Nota de la Dirección de Ferrocarriles—Eleva la cuenta del Ferrocarril Central por Agosto pasado.—A la Contaduría General.

—Expediente de Juan F. Costa—Sobre jubilación.—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 1911.

1—Se dispone que por el Ministerio de Obras Públicas se proceda á los trabajos de reparación del edificio ocupado por la escuela rural número 5 de Huertos (Departamento de Río Negro).

2—Orden de pago por $ 566.70 para pago de las obras á que se refiere el número anterior.

3—Se dispone el giro de $ 30.00 para pago de las reparaciones que deben efectuarse en el aljibe del edificio que ocupa la escuela de 2.o grado núm. 2 de Treinta y Tres.

4—Orden de pago correspondiente.

5—Se aprueba la propuesta de la Dirección General de Instrucción Primaria á favor de don Mario Forteza para el cargo de auxiliar de la Comisión de Instrucción Primaria del Departamento de Salto.

6—Se concede la efectividad en los cargos que desempeñan como directoras de las escuelas rurales números 37 y 39, respectivamente, del Departamento de Paysandú, á las maestras nacionales de 1er. grado señoritas Elisa Pesce y Natalia V. Villalba.

7—Se aprueba la propuesta de la Dirección General de Instrucción Primaria á favor de don Wáshington Amorín para el cargo de auxiliar de la Comisión de Instrucción Primaria de Rocha.

8—Se concede la autorización solicitada por la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar con cargo á "Ejercicios anteriores" la suma de $ 136.80, por importe de la diferencia de alquileres de la casa ocupada por la escuela rural número 1 de Cerro Largo.

9—Se autoriza á la misma Dirección para presupuestar la cantidad de $ 168.00, importe de la asignación concedida para alquiler de casa á la maestra de la escuela de 2.o grado número 4 del Salto, señorita Victoria Areta, en el ejercicio ppdo.

10—Se acepta la propuesta de los señores Defeldente, Actis y Cía. por la suma de $ 12.575.42 para la construcción del edificio escolar de Piriápolis (Departamento de Maldonado).

11—Orden de pago por diez mil pesos ($ 10.000.00) á favor del Ministerio de Obras Públicas para atender el pago de la referida construcción.

12—Se dispone que por el Ministerio de Obras Públicas se proceda á la construcción de aljibes en los edificios escolares de "Laguna del Diario", "El León" y "Garzón" (departamento de Maldonado).

13—Orden de pago á favor del Ministerio de Obras Públicas por la suma de mil setecientos pesos con diez centésimos ($ 1.700.10), para atender á las referidas construcciones.

14—Orden de pago á favor del Conservatorio Musical "La Lira", importe de la subvención correspondiente al mes de Septiembre ppdo.

15—Liquidación por $ 15.90, á favor de doña Ana Silva de Eguía, por pensiones devengadas en el ejercicio anterior.

16—Relación de pasajes expedidos en el mes de Agosto ppdo.

17—Orden de pago á favor de la Empresa de la Revista "La Semana" por la suma de doscientos pesos ($ 200.00), importe de la subvención por el mes de Septiembre ppdo.

18—Orden de pago á favor del Instituto Meteorológico Nacional por la suma de cincuenta y cinco pesos ($ 55.00), importe de la quinta y última cuota para la adquisición de mobiliario.

19—Orden de pago por ciento cincuenta pesos ($ 150.00), á favor de don Miguel Llerena, importe de la pensión que le corresponde por el mes de Septiembre, de acuerdo con la ley de 9 de Julio de 1908.

20—Orden de pago por ciento cincuenta pesos ($ 150.00) á favor de don Gervasio Osimani, importe de la pensión que le corresponde por Septiembre ppdo., de acuerdo con la misma ley.

21—Orden de pago á favor de don Eduardo H. Fontana por doscientos cuarenta pesos ($ 240.00), importe de las mensualidades correspondientes á Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año, de acuerdo con la ley del 19 de Julio de 1907.

22—Orden de pago por doscientos cuarenta pesos ($ 240.00), importe de las mensualidades correspondientes á Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año del becado en pintura Manuel Rosé.

23—Orden de pago por doscientos cuarenta pesos ($ 240.00), importe de las pensiones correspondientes á Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año del becado en escultura don José Barbieri.

24—Orden de pago por cincuenta pesos ($ 50.00), á favor de don Pedro Charles, importe de la asignación extraordinaria que le corresponde por Septiembre ppdo.

25—Orden de pago por noventa pesos ($ 90.00), á favor del ingeniero don José P. Gianelli, importe de la asignación extraordinaria que le corresponde por el mes de Septiembre ppdo.

26—Orden de pago por doscientos cuarenta pesos ($ 240.00), importe de las mensualidades correspondientes á Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año al becado don José Belloni.

27—Orden de pago por doscientos cuarenta pesos ($ 240.00), importe de las mensualidades correspondientes á Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año del becado en violín don Camilo Giucci.

28—Orden de pago por cuarenta pesos ($ 40.00), á favor del señor Pedro S. Lerena, importe de la asignación por servicios extraordinarios prestados como auxiliar de la Comisión Revisora del Código de Procedimiento Civil durante el mes de Septiembre ppdo.

29—Orden de pago por veintidós pesos con sesenta y seis centésimos ($ 22.66), á favor del mismo, por iguales servicios prestados desde el 14 al 30 de Agosto último.

30—Se manda librar orden de pago á favor del Consejo Penitenciario por cuarenta y tres mil trescientos sesenta y ocho pesos con sesenta y ocho centésimos ($ 43.368.68), que adeuda del préstamo contratado de acuerdo con resoluciones del 29 de Marzo y 20 de Mayo de 1905.

31—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

32—Se manda librar orden de pago por cuarenta pesos ($ 40.00), á favor de don Joaquín Baltar, por servicios prestados en Septiembre último como Secretario de la Comisión Organizadora de los Registros Públicos de la Propiedad Raíz.

33—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

34—Se concede acumulación de sueldos al doctor Rafael E. Rodríguez en los cargos de profesor de Medicina Mental y médico interno del Hospital Vilardebó.

35—Se manda librar orden de pago á favor de la Actuaría del Juzgado Letrado de la Capital, por ciento treinta y cinco pesos ($ 135.00), para el pago de servicios extraordinarios autorizados por el mes de Septiembre último.

36—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

37—Se manda librar orden de pago á favor de la misma, por veinte pesos ($ 20.00), importe de los servicios prestados por un portero en Septiembre último.

38—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

39—Se concede autorización á la Universidad para abonar la cantidad de $ 167.50, importe del premio correspondiente al seguro de la Facultad de Derecho.

40—Se reduce á $ 15.00 el alquiler que se fijó por decreto del 2 de Junio ppdo. á la oficina actuaria del Juzgado de Rivera.

41—Se confirma la resolución de la Intendencia Municipal de Artigas que impuso á don Faustino Píriz las sanciones que prescribe el artículo 692 del Código Rural.

42—Se concede una subvención mensual de $ 650.00 á la Escuela Experimental de Arte Dramático.

43—Se manda librar orden de pago por diez mil quinientos cincuenta y nueve pesos con sesenta y tres centésimos ($ 10.559.63), á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, á que asciende el saldo que resta de la cantidad autorizada para la terminación de los edificios destinados á los directores de la Penitenciaría.

44—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

45—Cúmplase á la ley que eleva en $ 20.000 la partida de Eventuales correspondiente á este Ministerio.

46—Mensaje á la Honorable Cámara de Representantes comunicando el cúmplase puesto á la ley mencionada anteriormente.

47—Mensaje y proyecto de ley relativo al arbitrio de fondos para edificación escolar.

48—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia transcribiendo la resolución por la que se reduce á $ 15.00 el alquiler de la oficina actuaria del Juzgado Letrado de Rivera.

49—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia transcribiendo la resolución por la cual se prorrogó la licencia concedida al Fiscal de Corte doctor Guillot.

50—Resolución disponiendo medidas de seguridad relacionadas con documentos históricos de propiedad del Estado.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado—Comprobantes de la inversión de lo recaudado por la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 5 del corriente.

—En los antecedentes relativos al pedido de creación de una Sucursal de Correos en el Real de San Carlos, se resuelve esperar á la sanción del nuevo Presupuesto General de Gastos y se hace saber.

—Se firma y se devuelve al Consejo de la Escuela de Veterinaria un título de doctor en Medicina Veterinaria expedido á favor del señor Pedro Seoane.

—Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relativos á la comunicación del Administrador de Colonias, relativos á deficiencias en los medios de comunicación y transportes entre la ciudad del Salto y la colonia General Rivera.

—En los antecedentes relativos á la nota de la Cámara Mercantil de Productos del País sobre pago de patente anual para las máquinas trilladoras que trillen trigo no empanvado, se dispone que habiéndose resuelto en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, se tendrá en cuenta su exposición cuando se formule el proyecto de ley de patentes, se hace saber y se archivan los antecedentes.

—A los efectos de la expedición de la orden de pago se manda tener presente la nota del ingeniero señor Bautista Lasgoity comunicando haber empezado á prestar servicios en la Sección Teléfonos Subterráneos el dibujante don Jorge M. Chapuis.

—Ministerio del Interior—Vuelven los antecedentes relativos á la nota consulta de la Intendencia Municipal de Artigas sobre aplicación de un impuesto á la explotación de la piedra "Amatista".

—Ministerio de Hacienda—Vuelven los antecedentes relativos á la solicitud de los señores Jaume Hnos. y Cía. pidiendo devolución de derechos abonados por Inspección Veterinaria y Seguro de Carnes, por considerarlos indebidos.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Expediente caratulado "Privilegio para un aparato para castrar animales", de propiedad del señor Alejo López.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Dirección de Topografía se remiten los antecedentes relativos á la intimación hecha á don José Sialceta para la apertura de una calle que cruza por frente de la chacra que ocupa.

—Se pasa á informe de la Dirección de Arquitectura la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos relativa á la necesidad de que se dote á esa institución de un local apropiado para la ubicación de sus oficinas.

—A la Dirección de Minas, para su informe, se pasa el escrito del señor Germán Arjona solicitando autorización para el funcionamiento de dos motores.

—Se remite á la Dirección de Arquitectura la nota de la Dirección General de Aduanas solicitando se verifique si los materiales empleados y las obras que se practican en el Depósito Maciel están de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones.

—A informe de la Dirección de Minas se pasa el expediente sobre privilegio denominado "Un nuevo tipo de planta de calzado, hecha de cáñamo ú otras materias textiles", solicitado por el señor Elías Miqueleis.

—Se pasa á informe de la Dirección de Topografía el expediente de Pedro L. Ramos solicitando la desviación de un camino en la 6.a sección del Departamento de Flores.

—Se remite al Juzgado de lo Civil de 2.o turno, conjuntamente con las copias solicitadas, la nota de ese Juzgado pidiendo copia autorizada de la resolución superior de fecha 14 de Julio de 1910 concediendo al Ferrocarril Central autorización para establecer barreras en el cruce de su vía con la calle San Miguel, y de los informes expedidos por el Departamento Nacional de Ingenieros y por el Inspector de Ferrocarriles.

—Se remiten á la Dirección Puerto de Montevideo, á sus efectos, los siguientes expedientes:

Construcción de un muelle de cemento armado en el dique de ribera frente á la calle César Díaz.

Expedientillo relativo á los datos solicitados por el Cónsul de los Estados Unidos de Norte América, sobre el puerto.

Antecedentes relativos á la sustitución de caños de plano y hierro en los puentes y abrevaderos del puerto de Montevideo.

Antecedentes relativos á reparaciones de vías y mesas giratorias y construcción de obras de desagüe en la antigua explanada de la Aduana.

Expedientillo relativo á la construcción de un portón central en el cerco de alambre del muelle.

Antecedentes relativos á la construcción del salón de revisación de equipajes en el muelle B.

Expedientillo relativo á la propuesta de venta de rieles hecha por el señor G. Reborati.

Expediente relativo á la construcción de los hangares números 3, 4 y 5.

Antecedentes sobre la provisión y colocación de 400 metros de vías en las ramblas de la Aguada.

Expedientillo relativo al trazado de vías en las ramblas del puerto.

Expedientillo relativo á las obras de desagüe en el muelle A.

Expedientillo relativo á la construcción de un cerco de tejido de alambre que partiendo de la calle Mitre termine en el Depósito Antonini.

Expedientillo sobre provisión y colocación de vías en el Depósito "S".

Antecedentes relativos á la provisión y colocación de 300 metros de vías en el muelle de madera frente á la calle Asunción.

Expedientillo relativo á la distribución de los depósitos y vías proyectadas, en los terraplenes de la Aguada.

Expedientillo relativo á instalación y separaciones en los galpones depósitos á construirse números 6, 7, 8 y 9.

Expediente relativo á la construcción de un caño de desagüe en las ramblas del puerto.

Antecedentes sobre construcción de un galpón de inflamables, contratado con Juan Gaggioni.

Expedientillo sobre construcción de un muelle de cemento armado á ubicarse en el dique de ribera, entre las calles Andes y Florida.

Expediente sobre construcción de ocho galpones subterráneos en la Aguada.

Expedientillo relativo á la provisión y colocación de 300 metros de vía en el muelle número 10.

Antecedentes relativos á la construcción de un trozo de 85 metros de vía para facilitar el transporte del guinche eléctrico en los depósitos V y Z.

Expediente sobre construcción del depósito "S" á ubicarse entre las calles Lima, Arapey, Asunción y Daymán.

Expediente sobre construcción del muelle para la zona de cabotaje.

Antecedentes relativos á la construcción de adoquinado en el Depósito "S" y zonas anexas, en la Aguada.

Construcción de refuerzos en el Depósito V.

Expediente relativo á la provisión de tres puentes rodantes y un guinche sobre ruedas de carreteras por la casa E. Quincke.

Expediente sobre construcción de una zona de adoquinado frente al Depósito Lerena.

Antecedentes relativos al adoquinado de varias calles en la rambla de la Aguada.

Expediente relativo á la construcción de un muro de cemento armado en el dique de ribera.

Expedientillo relativo al proyecto de embarcadero de ganado en pie para el puerto comercial de Montevideo.

Expediente sobre construcción de galpones y muelles en la Aguada.

Expedientillo de actuaciones recaídas en los antecedentes relativos al trazado de la línea de edificación proyectada por la Oficina Técnico-Administrativa en los terrenos ganados al mar por las obras portuarias.

Expedientillo relativo á la instalación de una red telefónica en el puerto.

Expedientillo relativo á la colocación de vías de trocha angosta en la Dársena II y zonas colindantes.

—A la Dirección de Minas, á sus efectos, pasa la nota del Ministerio de Industrias comunicando la resolución recaída en el expediente relativo al privilegio "Sistema Petreo".

—Se remite á la Dirección de Arquitectura, á sus efectos, la nota del Minis-

terio del Interior relacionada con las reparaciones del horno crematorio de la isla de Flores.

—A la Contaduría General se remiten las rendiciones de cuentas de las Comisiones A, B y C de Trazado de Caminos y Parcelación, de la Dirección de Topografía, por el mes de Julio ppdo.

—A la Dirección de Minas, á sus efectos, pasa la nota del Ministerio de Industrias comunicando la resolución recaída en el expediente relativo al privilegio denominado "Unos bloques de cemento y arena para la construcción de toda clase de edificios".

—A la Dirección del Puerto, á sus efectos, se pasa el expediente relativo á la construcción de ocho galpones-depósitos en el puerto de Montevideo.

—A la Dirección del Puerto, á sus efectos, pasa el expediente relativo á la provisión de 20 grúas eléctricas para el puerto de Montevideo.

La Secretaría.

ADUANA DE MONTEVIDEO

EMBARQUE DE CEREALES Y HARINA, DURANTE LA 2.ª QUINCENA DE SEPTIEMBRE DE 1911

Oficina de Control General de Aduana.

Montevideo, Octubre 3 de 1911.

Señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray.

En cumplimiento á lo dispuesto por la Superioridad con fecha 12 de Abril de 1894, adjunto un estado de embarque de cereales y harina por esta Aduana, durante la 2.a quincena de Septiembre ppdo.

Saluda á Vd. atentamente.

Roberto Rowley.

Dirección General de Aduanas.

Enterado, publíquese y archívese.

R. Ximénez.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

	HARINA	TRIGO	MAIZ	AFRECHO	CEBADA
Desde el 1.° Julio de 1911, hasta el 15 de Septiembre de 1911	1.526.174	3.010	19.050	143.040	—
2.ª quincena de Septiembre de 1911	499.280	1.750	9.500	600	944
Total de kilos	2.025.454	4.760	28.550	143.640	944

Montevideo, 3 de Octubre de 1911.

Roberto Rowley.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

CAUSA SEGUIDA CONTRA ATILIO ANDREUCCI, DOMINGO POTENCE Y ALFREDO SANTORIELLO, POR HOMICIDIO.

Declaración de Jurado

Primero: Que está probado que el diez y nueve de Marzo del corriente año, los procesados Atilio Andreucci, Domingo Potence y Alfredo Santoriello, se pusieron de acuerdo para robar y matar á las personas, en caso necesario;

Segundo: Que el veinte empezaron á preparar los delitos, comprando un cuchillo en la casa de José Rego, llevándolo á afilar á la de Antonio Russo, donde lo cambiaron por otro más conveniente para asesinar;

Tercero: Que en la tarde del mismo día veinte, los tres procesados fueron á la casa de Marcos Larredondo, violentaron la puerta de uno de los cuartos, penetrando Potence y Santoriello, quedando afuera Andreucci, y después de haber robado tres pares de botines, saltaron el cerco y se retiraron;

Cuarto: Que el mismo día á la noche, decidieron los tres, á indicación de Andreucci, matar y robar al vecino de las inmediaciones del Parque Urbano, señor Manuel Zambado, que habitualmente y á altas horas de la noche, transitaba por esas calles, de regreso á su domicilio;

Quinto: Que á eso de las once y media de la noche se presentó el señor Zambado en su trayecto de costumbre, y á la altura de la quinta de Benrutti, se le acercaron los tres procesados, y sin que el nombrado señor pudiera sospecharlo, uno de ellos le dió una puñalada en el vientre, que interesando órganos de importancia, causó la muerte cinco días después;

Sexto: Que el instigador del delito fué Andreucci, que conocía al señor Zambado, sabía que era comisionista y andaba con dinero, y además, le constaba la hora que regresaba á su casa y el camino que recorría.

Y lo firman de que doy fe.—Gard y Sanjuán.—Domingo Piñeyrúa. — Pedro Sinde.—Emilio Tobler. — Fernando Segovia.

Miguel P. Lanata, Escribano.

Sentencia

Montevideo, Octubre 2 de 1911.

Vista en primera instancia esta causa criminal seguida de oficio contra Atilio Andreucci, Domingo Potence y Alfredo Santoriello, por muerte de Manuel Zambado;

Resultando: Que el Ministerio Público dedujo acusación contra los tres procesados en esta causa, y pidió se les condenara á la pena de penitenciaría por tiempo indeterminado, por ser autores de los delitos de robo, cometido en la morada de Marcos Larredondo, y de homicidio como medio para robar, perpetrado en la persona de Manuel Zambado;

Resultando: Que el defensor de Andreucci, acepta los términos de la acusación y el castigo que ella solicita; pero durante el término probatorio pretendió justificar la anterior buena conducta de su defendido, y en la vista de la causa pidió que en mérito á esa circunstancia, se aminore la pena mayor que correspondería aplicar á Andreucci;

Resultando: Que el defensor de Potence sostiene que los principales autores del homicidio fueron los otros acusados; que su defendido fué un sujeto pasivo en el asesinato de Zambado, y correspondiendo, en consecuencia, distinguir responsabilidades, no es posible condenar á Potence, que es menor de edad, á la pena de penitenciaría mayor;

Resultando: Que el defensor de Santoriello aduce que este acusado es solamente cómplice del delito de homicidio, pues no hay prueba en autos, que evidencie que él fué el heridor del infortunado Zambado; pero, aún en el caso de juzgarse que su situación jurídica es la de coautor del delito, no correspondería condenarlo á la pena pedida por el acusador, pues la de penitenciaría por tiempo indeterminado, sustitutiva de la pena de muerte, no puede aplicarse á los menores de veintiún años, como lo es Santoriello;

Resultando: Que vista la causa en juicio público ante el Jurado, se pronunció el precedente veredicto;

Considerando: Que correspondiendo juzgar á los acusados, de acuerdo con los hechos que se declaran en el veredicto, como así lo disponen los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal, debe declararse que los tres son autores del delito de robo y del de homicidio realizado para robar á la víctima, delitos que determinan y castigan los artículos 372 (incisos 1.o, 3.o y 6.o), 317 y 320 (inciso 4.o) del Código Penal.

Que la situación legal de responsabilidad de los tres criminales es la misma, aun cuando en el delito de robo Andreucci no haya penetrado en la casa de Marcos Larredondo, y en el de homicidio, Potence no haya ejecutado el acto material de dar al infortunado Zambado la puñalada que le causó la muerte. En cuanto al robo, Andreucci, es coautor, por haber inducido á los otros á robar, y concertado con ellos fué hasta el mismo lugar del suceso, y aunque no penetró á la casa robada, su permanencia afuera, de vigilancia, importó una cooperación para garantir la realización del delito (artículo 21, incisos 1.o, 2.o y 4.o). En cuanto al homicidio, es también indiscutible que Potence es coautor, desde que concertado con sus compañeros de delincuencia, esperaron á la víctima, se acercaron á ella para robarla y matarla, según lo convenido (artículo 21, incisos 1.o y 4.o);

Que por las mismas razones anteriormente expresadas es también fuera de duda que Santoriello, que ha desempeñado en el asesinato un papel más activo que el de Potence, debe ser reputado autor del delito, no siendo, por consiguiente, admisibles las argumentaciones de su defensor, en cuanto le atribuye la situación de cómplice;

Considerando: Que el jurado no hace declaración expresa sobre la anterior buena conducta de Andreucci, pero, aun cuando ella resultara de la muy deficiente prueba aportada por el defensor, aún así, ese procesado, principal instigador del crimen, verdadera fiera agazapada entre el follaje del Parque Urbano en acecho de la infortunada víctima á la que sorprendió traidoramente y á la que no consiguió robar por la defensa valerosa que ella hiciera contra sus tres asesinos, merecería ser juzgado con todo el rigor de la ley, con todo su peso y hasta debiendo lamentar que el legislador no haya dejado subsistente la pena de muerte para eliminar de la sociedad, grandemente afectada, á un sujeto, el más peligroso, el más cínico, el más aleve, el más calculador de todos cuantos ha juzgado el juez que firma esta sentencia.

La pena, pues, que corresponde aplicar á este desalmado, es la de penitenciaría, por tiempo indeterminado, que ha establecido la ley de 23 de Septiembre de 1907.

Considerando: Que el sentenciador acepta la tesis sotenida por el defensor de Santoriello, en cuanto á la inaplicabilidad de la pena indeterminada para los menores de edad, pues cree, con la defensa, que al sustituir el legislador la pena de muerte por la de penitenciaría, han quedado subsistentes las excepciones del artículo 84 del Código Penal, que

excluyen de tal castigo á las mujeres, á los hombres menores de veintiún años y á los mayores de sesenta, distingos estos que no han obedecido solamente á una idea de conmiseración y á la repugnacia que produciría matar á sujetos de tales condiciones, sino también á la muy atendible razón expresada por la defensa en la vista de la causa, de que los menores, las mujeres y los ancianos,—estos últimos menos frecuentemente,—son reputados por la misma ley, como seres relativamente incapaces, tanto en el terreno jurídico como en el psíquico.

La pena, pues, que debe aplicarse á Potence y Santoriello es la inmediata á la indeterminada.

Por estos fundamentos, y además por los artículos 35, 36, 37, 59, 73, 80 y 91 del Código Penal, definitivamente juzgando, fallo: condenando á Atilio Andreucci á penitenciaría por tiempo indeterminado, y á Domingo Potence y Alfredo Santoriello á treinta años de la misma pena, con ciento ochenta días de reclusión celular á todos, debiendo satisfacer, además, las prestaciones legales.

Ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, liquídese la pena y archívese el proceso.

Publíquese.

Alberto Gard y Sanjuán.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 6 de Octubre

Trámite—Una causa por lesiones, recurso de casación, otra por heridas, ídem. Una auxiliatoria de pobreza, contienda de competencia. Santiago Guiic y Francisco Cabrera con María Sívori de Canale. José Fontana con César Augusto, tercería Ubiría. Municipalidad de la Capital con Máximo Baldino.

Administrativas—El Juzgado Letrado del Salto de 1.er turno remite la relación de causas criminales. El Ministerio de Relaciones Exteriores pasa una nota á la Legación del Brasil en una causa por homicidio. Don Ulises Collazo solicita visación de un certificado. El Juez Departamental de Florida formula una queja contra el de Paz de la 7.a por retardo de diligenciamiento de un despacho. Los Juzgados Letrados de Rocha y Soriano remiten la relación de las causas civiles y comerciales que tramitan ante el Juzgado. El Consejo Nacional de Higiene se queja de irregularidades cometidas por dos tenientes alcaldes de Florida al expedir certificados de defunción. Los Juzgados Departamentales de Artigas y Treinta y Tres remiten la relación de expedientes á su despacho para dictar sentencia. Los de Salto de 2.o turno, Flores y Rocha, comunican que á su despacho no tienen ningún asunto para pronunciarla. El Juzgado de lo Civil de 1.er turno comunica la nómina de consignaciones judiciales practicadas en la Oficina de Crédito Público durante el mes de Septiembre. La penada Luisa Mori solicita libertad condicional.

Expedientes entrados — Administrativos, 11; en consulta, 4; á estudio, 9; contenciosos, 3; relaciones quincenales, 94; legalizaciones, 2; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 22; oficios librados, 26.

N. B.— En esta audiencia la Exema. Alta Corte de Justicia, decretó la libertad condicional de los penados Américo Bustamante y Francisco Gutiérrez.

Justo R. Cubiló, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 6

Trámite — Pedro José Relloqui suc. (2). Suc. Carlos Beherens. Juan B. Calcagno con Julio Meillet. Tres en causas criminales por el delito de homicidio.

Adrián Castro, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 6

Trámite — Félix Revello con Urrutia Hnos. Un sumario por el delito de homicidio. Alfonso García, recurso de queja. Un sumario por pelea y heridas. Fernando L. Denis y Cía. concordato. Un sumario por contrabando. Dolores de los Reyes de Galeano con Gregorio Martínez y otros. Un sumario por falsificación y estafa. Manuel Pereyra (hijo) con Casimiro Castro. Juan Fontán con Guido Albertini.

Interlocutorias — Dolores de los Reyes de Galeano con Gregorio Martínez y otros. Test. Manuel Abascal. Enrique Menini con Ramón Díaz.

José V. Evia, **Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 6

Trámite — Test. Adelina Rucker de Hughes. Suc. de Josefa Morales de Velazco. Sucs. Blanca Sclesio de Liage y Andrés Siage. Ramón y Esmeralda Liage. Suc. Josefa Nacimiento. Suc. Emilia Amaro de Porto. Suc. de Melchor Larrosa. Suc. del doctor Domingo Mendilharsu. Suc. Eusebio Rebella. Suc. de Nicolás Casterá. Suc. de Juan Lensot. Suc. Rogelio Vignola. Suc. Juan Muñiz. Suc. Luis Justino Andrade. Oficio de la Alta Corte de Justicia. Pablo Delmonte con la Sociedad "Unione e Benevolenza", terc. deducida por Antonio R. Braga, apelación del Juzgado Letrado de Paysandú. Eufracio Balleamo con Secundina Martínez de Villanueva. Suc. Constantino Franchi, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno. Sucs. Fernando Bertrand y Bautista Llopez. Saturnino Fernández con Hilario Perillal, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Francisco Caravati con Antonio Romeu. Miguel Carloto con Antonio Molinari, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo. Teodoro Villegas Zúñiga. María Joaquina Netto de Spíritu Santo. Lorenzo Vidal con Ricardo Garassale. César Caprile con Eugenio M. Petit. Suc. Deolindo Bengoa. Suc. Pedro González. Test. Domingo Cerrini.

Interlocutorias — Test. Pío Muttersias de Abeijon. Tomás Brea, ciudadanía. Joaquín Rodríguez con Inocencia Iglesias.

Domingo E. González, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 6

Trámite — Suc. Gustavo Gandolfo. Protasio Callabeiro con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. María V. de Fernández. María V. de Curudhet. La Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con suc. Cosme Martínez. José P. Nogueira. Sucs. Teresa P. de Rivara y Angela Rivara de Pissani ó Pisano. Oficio de la Oficina de Crédito Público. Juan A. Tarragó con sucesión Francisco Guimerant. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno. Santiago Ballestra con la empresa de Tranvías eléctricos "La Comercial". Suc. Luis Barbagelata. Suc. Numa J. P. Gau (2). Ricardo Aligorta con Carlos B. Scarone. Pascual Cambiotti con la Compañía de tranvías eléctricos "La Transatlántica". Elvira P. de Tálice con Juan Testaseca. Suc. Rosario S. de Lagarmilla. Luis Amarella. Suc. Vicente Viaño y Josefa Amarelle. Guillermo Echeverría y Mariana Elgart. Adolfo del Campo con Olimpio Moalli.

Interlocutorias—Rosa C. de Maggiosi, Suc. Eugenio Lagarmilla.

Andrés R. Chipito, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 6

Trámite—Suc. Trinidad Vallo. Eusebio Natividad, Benedicto y Pedro Medero. Sucesión Lucio Raymundo Ramírez. Sucs. Donato Espino, Josefa Donrego, Juan Helguerte, Romana Espino y Juan Helguerte. Sucesión Pablo Fasciolla. Sucesión Angela Parsons de Urta. Sucesión José Cabesla. Sucesión José Antonio Ramos. Sucesión Joaquín B. Martínez. Sucesión Esteban Enrandiceaco, inc. venido en apelación del Juzgado L. Departamental de Soriano. Suc. Juan Camera. Suc. Celestino Rodríguez. Suc. Guillermo Mezzera. Mercedes y Julio Hernández, nombramiento de tutor. Soledad Esparraguera de González. Micaela Castillo de Valenzuela y Joaquina Castillo de Sarrate. Juan Collín, ciudadanía. Nicolás Venancio Decia artículo 115 del Código Civil. Mercedes Ricaldi de Vermisi. Andrés Carraciolo. María del Carmen Casas, nombramiento de tutor. Francisca Rodríguez de Alonso contra los señores Wilson, Sons Companid Limited. Mario M. Luc contra José M. Cuadra. Concurso voluntario de Andrés Franzoni. Deolindo Neves contra Julio César Barroso (3), venido en apelación del Juzgado Letrado de Tacuarembó. Rodolfo Machó contra la suc. de Francisco Matto. Concurso necesario de Cecilio Irigaray. Antecedentes relativos á la incapacidad de Eulalia Arévalo. Manuel Cheda contra Luis Federicci. Tomasa Chinchurreta de Aguerrebere. Domingo Giordanelli artículo 115 del Código Civil. Josefa Daltimore de Caprari. Suc. Ventura Catañy. Soledad Castro de Riera contra Amadeo Riera. Constantino Lladonet tercería en los autos Jorge Monterrey contra Francisco Fullana. Suc. Angel Carrara. Concurso voluntario de Wenceslao Quintana. Josefa Trobatti de Serratosa. Andrés Aguilar ciudadanía. Guillermo Pereda contra Manuel Alves de Acuña ó sus sucesores.

Interlocutorias—Test. Sandbach Perey Harrison. Ramona García contra Rita González. Clotilde Ferrari de Santisteban.

Definitivas—Suc. Benito Sánchez. Suc. Santiago Taramasco. Suc. Manuel Cotelo. Suc. Miguel Corrales. Baldomero Cánaves, ciudadanía.

Eloy G. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 6

Trámite — Fisco por reivindicación. Martín Castellú denuncia. Dirección de

Impuestos con Manuel Tomé Vigo. Oficio del Juzgado de lo Civil de 2.o turno. Abdón Cazaban con Fisco. Juan Rodeiro, denuncia. Ferrocarril Central del Uruguay con Salvador Gómez y otros. Oficio del Registro de Embargos é Interdicciones. Fisco con suc. Quiñones.

Interlocutorias — Cándido Arroyo, denuncia. Compañía Ferrocarril con Emilia Guiñada y otros.

F. Sáez, Actuario.

—

ADUANA

Trámite — Sumario Manuel Facal. Id. Mario Muslera y otros.

J. R. Catalá, Actuario.

—

IMPEDIMENTS

Trámite — Salustiano Rodríguez con Carlos Reyles. Suc. Ana Mascarás de Harispuru.

Varios Actuarios.

—

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 6

Trámite—J. M. Nogueira con M. D'Angelo. E. Armanino con A. L. Marinoni. Marexiano y Cía. con N. D. Leira. J. Bonifacio hijo y Cía. concordato.

Interlocutorias—J. Portavales y otros con P. Galcerán, tercería N. Mihanovich. E. Dell' Acqua y Cía. con J. M. Fuster. Correa é Ismendi, concordato. Incidente doctor Capella y Pons y C. Arroyo. J. Galarza con P. Galcerán.

Definitivas—P. Guazzoni, auxiliatoria con R. Lombardo y Cía.

Reservada—Una.

Avelino Javier Figares, Actuario.

—

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 6

Trámite — José Paoletti, concordato preventivo extrajudicial. Eugenio Pérez con Tasende Hnos. Oficio del Registro General de Embargos con Natalio Belsito. Horsein Buezzedin con Emilio J. Neffa. Araujo Hnos., concordato preventivo extrajudicial. Arnaldo Gallardo con José Luis Antuña hijo. Campodónico y Cía., concordato. Manuel Rodríguez con Pedro Fernández. Terc. Juan Cerbasi. Antonio Paz de Gómez con el Lloyd Brasilelro. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno. Eduardo W. Cazoux con Figari Hnos. Hensseín Buezzedin con Emilio J. Neffa. Campodónico y Cía., concordato. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Araújo Hnos., concordato preventivo judicial. Oficio del Juzgado Letrado Departamental del Salto. Matto y Cía., con José Barges. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Minas. José T. Vaccaro con Bonifacio Moles. Manuel Fernández Rojas con Enrique Hoffman. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno. Parodi Hnos., con Mauricio Menéndez. Rufino Torres con Francisco Moreno y Adela S. de Moreno. Antonio Cavanés con Pablo M. Rodríguez. Sanguinetti y Cía. con Arostegui y Orottogaira. Manuel Fernández Rojas con Enrique Hoffman. José Landeira con Jacobo Sarmiento. Banco de Crédito con Alfredo Ducasse y Juan Fernández. Manuel José Carres con Isabel R. Gutiérrez, tres providencias reservadas.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

—

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 6

Trámite—Banco Hipotecario del Uruguay con Juan B. Ferraroti. María Altesor con Carlos Galli ó Carlos Barbieri. Joaquín Ramos, Pablo Coll, Ramón Vázquez con Martiniano Rosas y Vicente Galuzzo y Cía., Inc. sobre levantamiento de embargo preventivo originado en los autos Ramón Vázquez con Gabizzo y Cía., venido en apelación del Juzgado de Paz de la 10.a sección de la Capital. María Cristina Dilorenzo. La testamentaría Felipe Venturino. Cayetano Amadeo Saporiti. Manuel Cabrera. Fulgencio Sarcos con la Sociedad La Tutelar. Suc. Pedro V. A. S. Damiani. Carmen Nicolás. Carmen Labesolo con Dionisio Acuña. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro librado en los autos seguidos por don Miguel Icung representado por don José R. Feo con don Ramón Bordas de Peñafort. Exhorto librado por el Juzgado de Soriano en los autos sucesorios de Higinio Fernández. Esteban Reyes y Armanda Varela. Antonio Puccio con la suc. Antonio D. Dovitiis. Luis Sartori. María Oliva con Andrés G. Meabes. Manuel Areosa con Jorge Sekulin. Juan P. Meciondo con Manuel López. Pedro A. García con Pablo R. Lamela. Arcángela Serafina Schiavone con José María Antonio de Paola. Suc. J. Fernández y Villegas. C. Calcagno con D. Sena. F. Rosario Malo con Teodora M. Machado. Estados de los movimientos de los Bienes Muebles. Francisco Gandugila. Carmen Rodríguez. Josefina Rodolo. Emilio Faraco con Carmelo Parente. Josefa Pendas con Domingo Verdi. Suc. Antonio de Dovitiis, 2. El Centro de Fabricantes de Ladrillos con Francisco Cuneo. Sixto Crespi con Ernesto Urrestarazú y Francisco Garat. Exhorto del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno, librado en los autos seguidos por don Manuel Obeda Carvia con José y Luis Crodara. Victoriano Díaz. Cecilio Uriarte Otamendi. Clotilde Giachino y otros. Juan Ricco. Cristina Di Lorenzo. Angel Camarote. Antonio Páez Caña.

Interlocutorias — Ezequiel Suárez con Joaquín Thedi. Hada Dellacasa con Hans Halverson. Exhorto del señor Juez de paz don Juan Bellón Vázquez con Manuel Balo Canedo. M. Vignale.

Definitivas — Sucs. Santiago Labandera y Concepción García Rivera de Labandera. El Banco Popular del Uruguay con Eduardo Vergara. José Beiro, solicitando se le nombre tutor de los menores María y Angélica Aguirre. Eugenio Lagomarsino.

Reservadas — 8.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 6 DE OCTUBRE DE 1911—HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Este al Sureste.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 768.70.
Temperaturas: Normal 11°50, á la intemperie 14°20; máxima 11°50, á la intemperie (sol) 26°00; mínima 8°70, á la intemperie 10°80.
Viento E. S. E., 13 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 24 kilómetros á las 1 h. 15 p. m.
Tensión del vapor de agua 6.25. Humedad relativa 63.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 8°70.
Cloruro de sodio por litro, gramos 2.80.
Cloro libre por litro, gramos 1.69.
—Vientos del Este al Sur con temperatura baja.

H. Bazzano.

—

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Octubre 6 de 1911.

Primera rueda

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
9.325	para el 7 de Octubre.	98 —
	Títulos Hipotecarios serie J	
1.000	al contado	93 80
	Títulos Hipotecarios serie K	
1.600	al contado	93 50
3.000	para el 7 de Octubre.	93 50

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Empréstito de Conversión

9.325	para el 7 de Octubre.	98 20
5.595	para el 9 de Octubre.	98 20
	Títulos Hipotecarios serie E	
1.500	para el 7 de Octubre.	100 80
	Títulos Hipotecarios serie G	
9.000	para el 9 de Octubre.	95 —
	Títulos Hipotecarios Serie J	
2.000	al contado	94 —
	Títulos Hipotecarios serie K	
1.600	para el 7 de Octubre.	93 —
1.000	ídem ídem	93 —

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 6 de Octubre

Juan Morán, oriental, 51 años, casado Hospital Fermín Ferreira.
Gregoria Martínez de Alcain, oriental, 72 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Julia Bnenahora de Rodríguez, oriental, 20 años, casada, Florida 247.
Felipe Pereira, oriental, 68 años, soltero, Plaza Cagancha 27.
Un feto, Santa Lucía 59.
María A. Ramponi de Cafferatta, italiana, 80 años, viuda, Santiago Vázquez sin número.
José Tognola, italiano, 50 años, viudo, Joaquín Requena 193.
Casimira Muñiz de Charlone, oriental, 62 años, casada, Constituyente 37.
Marcos Rey, oriental, 11 años, Hospital Pereira Rossell.
Un feto, Canelones y Bulevard Artigas.
Rosalía Delhaje de Müller, belga, 58 años, casada, Vilardebó sin número.
Fernando Metole, francés, 73 años, casado, Paysandú 99.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 232

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 7 de Octubre de 1911

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará...	$ 0.025
" 60 " " " ...	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.05
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Dirección General de Aduanas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para las reparaciones que sea necesario efectuar en el casco, máquina y caldera del vapor nacional "Vigilante".

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección General de Aduanas.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente en esta Dirección el día lunes 16 del corriente mes á las *3 p. m., hora en que se abrirán en presencia de* los interesados que concurran al acto.

Esta Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más conveniente ó de rechazarlas todas si así lo estimare conveniente.—Montevideo, Octubre 6 de 1911.—*La Dirección.*

732-v.oct.16.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para las reparaciones que sea necesario efectuar en el casco, máquina y caldera de vapor nacional "Chapicuy".

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección General de Aduanas.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente en esta Dirección el día lunes 16 del corriente mes á las 3 p. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más conveniente ó de rechazarlas todas si así lo estimare conveniente.—Montevideo, Octubre 6 de 1911.—*La Dirección.*

733-v.oct.16.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber que en los autos rotulados "Ramón Veigo y Verdiana Alvarez y otros. Rectificación de partidas", ha recaído la siguiente resolución: "Rocha, Septiembre 29 de 1911. — Vistos: Estos autos seguidos con intervención del señor Agente Fiscal, doctor Julián Carlos Carvalho, sobre rectificación de partidas parroquiales, por los sucesores de Ramón Veiga y Berdiana Alvarez y otros; Resultando: Que los errores cuya rectificación se pretende en el escrito testimoniado de fojas 5, son los siguientes: A) Partida de matrimonio de Isidoro Veiga é Inés Acosta. Se aplica al primero de los contrayentes el apellido Vega en vez de Veiga que es el legítimo. Se incurre en el mismo error al nombrarse al padre de aquél, Ramón Vega y se designa á su madre con el nombre de Bernardina Alvarez, siendo que el verdadero es el de Berdiana. B) Partida de matrimonio de José Veiga é Isabel Quintian. Se padecen los mismos errores señalados en la partida mencionada anteriormente. C) Partida de bautismo de Fausto Gerónimo Veiga. Se establece como primer nombre el de José, cuando debe ser el de Fausto, y se da al padre el apellido de Vega, siendo Veiga el correspondiente; y D) Partida de bautismo de Francisco Veiga. Se designa al padre con el apellido Vega, debiendo ser Veiga, que es el legítimo; Resultando: Que con la conformidad fiscal se mandó recibir la información ofrecida, que consiste en las declaraciones de fojas 8 vuelta y fojas 9 vuelta prestadas por los señores Pedro S. Rodríguez y Pedro González, quienes depusieron expresando ser ciertos los errores apuntados; y que se mandó citar por edictos á los interesados, cuya publicación acreditan los periódicos glosados á fojas 12 y fojas 13; Resultando: Que el término de los edictos venció sin que se haya deducido oposición á las pretensiones de los interesados, y el señor Agente Fiscal en su dictamen precedente considera que, en mérito á las resultancias de autos pueden ordenarse las rectificaciones solicitadas; y Considerando: Que la prueba producida constata suficientemente la verdad de los errores denunciados en las partidas mencionadas, y con mayor razón debe admitirse el resultado de esa prueba desde que ella satisface al Ministerio público, y no se ha producido ninguna oposición; Considerando: Lo que establecen los artículos 72 y siguientes del decreto-ley de 11 de Febrero de 1879 y 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888; Por estos fundamentos, fallo: Mandando que se rectifiquen en forma las partidas relacionadas en el primer Resultando y en los términos que en él se indican; á cuyo efecto se desglosarán aquéllas y se oficiará á la Dirección General del Registro del Estado Civil y á la Intendencia Municipal respectiva, acompañándose testimonio de esta sentencia, y háganse las publicaciones correspondientes en el DIARIO OFICIAL y otro de la Capital, los que oportunamente se agregarán á los autos, sin necesidad de escrito. Cumplida y tasadas y satisfechas las costas en su oportunidad, archívese. — *Martín Berinduague* (hijo).—Lo proveyó, y firmó, etc.—Rocha, Septiembre 29 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano.

725-v.oct.18.

Juzgado de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Rocha

EDICTO — Por medio del presente se cita, llama y emplaza al dueño, sus herederos, ó cesionarios, de la casa y terreno situados en esta ciudad, calle Cerro Largo entre 25 de Mayo y 19 de Abril, manzana número 72, que limita por un costado con la propiedad de don Francisco Pezzolo, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí ó por medio de apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos ha promovido el referido señor Pezzolo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Septiembre 26 de 1911. — *Teodosio B. Lezama*, Juez de Paz.

726-v.en.7.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender nuestra casa de comercio establecida en la calle Agraciada números 42 y 46, en el ramo de café, comidas y billar, al señor don José de Luca, según promesa de compraventa que hemos firmado con fecha 3 del corriente. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 sobre venta de establecimientos comerciales citamos á todos los que se consideren con algún derecho á la referida casa de comercio, para que se presenten en el término de treinta días, á contar desde la fecha, en el antedicho domicilio, con los justificativos de sus créditos, pasado cuyo término no se oirá reclamo alguno, quedando por lo tanto el comprador exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Octubre 7 de 1911. — *Eduardo Monzeglio.* —*César Monzeglio.* — *José de Luca.*

730-v.oct.30.

Disolución y formación de sociedad

De común acuerdo, por vencimiento del término de su contrato, ha quedado disuelta la sociedad Repetto, Vega y Cía., de este comercio y bajo la misma firma, se ha constituído nueva, la que tomó á su cargo el activo y pasivo de aquélla, todo de acuerdo con las escrituras respectivas pasadas ante el escribano Juan A. Pereiló con fecha 4 del corriente, lo que se hace público á los efectos de las disposiciones legales. — Montevideo, Octubre 7 de 1911. —*Repetto, Vega y Cía.*

731-v.oct.30.

Al comercio

Participamos al público y al comercio que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Fernández y Espasandín, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Ramón Espasandín. — Montevideo, Octubre 6 de 1911. — *Fernández y Espasandín.*

727-v.v.oct.30.

Negocio vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Castro y Cía., la casa de bicicletas, de máquinas y mercería, sita en la calle Yaguarón número 82a, esquina Asunción, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 6 de 1911. — *Andrés Rodríguez.*

729-v.oct.30.

Al comercio y al público

A los efectos legales, hago saber que por escritura que autorizó el señor escribano don Enrique Sasso, en el paso de las Toscas del arroyo Caraguatá, 8.a sección del Departamento de Tacuarembó, día 19 del corriente mes y año, **quedó definitivamente liquidada** mi casa de comercio en los ramos de tienda, almacén, acopio de frutos y demás anexos, titulada Baratillo Nuevo, que giraba bajo mi firma, en el referido paraje, y de la que era gerente el señor Joaquín Escudero el que quedó separado de la referida casa. Los que se consideren acreedores á la casa referida deben presentarse con sus cuentas en mi domicilio en esta ciudad, calle San José 239, dentro de treinta días á contar del 10 de Octubre próximo. —Montevideo, Septiembre 26 de 1911. — *Joaquín Nieves Alvez.*

728-v.nov.7.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *tres pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes, que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, 1.o de Junio de 1911. — *La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija commensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo Marzo 9 de 1910. — *La Administración.*

Consejo Nacional de Higiene

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de veinte días para la impresión de la Estadística Sanitaria de la República, correspondiente al 2.o semestre del año 1906 y todo el año 1907, con sujeción al pliego de condiciones que encontrarán los interesados á su disposición en la Secretaría desde las 12 m. á las 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en Secretaría hasta el día 16 de Octubre próximo, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas, si estimase que ninguna es aceptable.—Montevideo, Septiembre 26 de 1911.—*Alfredo Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario.

647-v.oct.16.

DIPLOMAS DE MEDICOS VETERINARIOS

De conformidad con lo estatuído en el artículo 4.o de la reglamentación del ejercicio de la profesión de Médico Veterinario, promulgada por el Poder Ejecutivo con fecha 20 de Mayo del corriente año, se previene á los señores Médicos Veterinarios que no hayan presentado sus diplomas para ser inscriptos en el Registro de esta Corporación, que deben llenar esa foramlidad dentro del plazo de 90 días.—Montevideo, Julio 17 de 1911.—*Alfredo Vidal y Fuentes*, Presidente.—*Pascual Prado*, Secretario.

126-v.oct.17.

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de invierno para las policías de los Departamentos de Campaña, en esta forma: *dos mil cuatrocientos veinte* uniformes de "blusa y bombacha" para policía rural, y *mil cuatrocientos setenta* de "casaquilla, pantalón y capote" para la urbana, más: *Quinientos* ponchos y *tres mil* pares de polainas; todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes, que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados, en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, los días hábiles de una á cinco de la tarde.

Las propuestas serán presentadas el día 3 de Noviembre próximo á las tres de la tarde, y, en el mismo acto, se abrirán y leerán en presencia de los interesados.—Montevideo, Agosto 31 de 1911.—*El Secretario.*

455-v.nov.3.

Comisión del Monumento al Grito de Asencio

Prórroga del concurso artístico para la erección del monumento al «Grito de Asencio», en la ciudad de Mercedes (República O. del Uruguay).

Se hace saber á los interesados que esta Comisión, con el propósito de dar amplias facilidades á

todos los artistas que deseen concurrir al concurso de proyectos para la erección de un monumento conmemorativo del "Grito de Asencio", acordó prorrogar hasta el *treinta y uno de Diciembre* del corriente año, el término establecido en el llamado de fecha 15 de Febrero último, que vencía el 15 del próximo mes de Julio.—Mercedes (República Oriental), Junio 5 de 1911.—*Juan Hilario Soumastre*, Presidente.—*Juan M. Mouro*, Secretario.

2246-v.dic.31

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de Bienes del Estado

Llamado á licitación para compra de tierras

Llámase á propuestas para la venta al Estado de fracciones de campo, de mil hectáreas cada una, en los departamentos de Salto, Durazno, San José y Cerro Largo, ó en sus inmediaciones. Dichas fracciones, que se destinarán al establecimiento de Estaciones Agronómicas, deberán ser apropiadas para agricultura y estar situadas en la proximidad de vías de comunicación y limitadas, por un lado por lo menos, por algún río ó arroyo de importancia.

Las propuestas que deberán presentarse en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado, se recibirán hasta el 27 del corriente en las Jefaturas de los departamentos indicados y hasta el 3 de Noviembre próximo en la Dirección General de Avaluaciones y Administración de Bienes del Estado, calle 18 de Julio número 349, donde serán abiertas el mismo día 3 de Noviembre á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar las propuestas que juzgue más ventajosas ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Octubre 5 de 1911.—*La Dirección.*

718-v.oct.23.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación para el arrendamiento, por el término de cinco á diez años, de las islas situadas en el Río Negro, Departamento de Soriano, excepto las de Pantanoso y Arriaco, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá consultarse en la Jefatura de dicho Departamento ó en las Oficinas de esta Dirección, calle 18 de Julio número 349.

Las propuestas, que deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el 30 de Octubre próximo en la Jefatura de Soriano y hasta el 15 de Noviembre en esta Dirección donde serán abiertas el mismo día 15 de Noviembre á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran.—Montevideo, Septiembre 22 de 1911.—*La Dirección.*

627-v.oct.10.

Escuela de Comercio

Inscripción para los exámenes ordinarios y de ingreso, correspondientes al año 1911.

Se avisa á los interesados que la Tesorería de la Escuela de Comercio procederá á la venta de los formularios para inscripciones de exámenes ordinarios y de ingreso del año actual, desde el día 1 al 12 del mes de Octubre, todos los días de 10 á 11 a. m. en su local de la calle Yaro esquina 18 de Julio (Universidad).

Nota—Vencidos los plazos señalados, sólo se procederá á la inscripción, previo pago de las multas correspondientes. — Montevideo, Septiembre 25 de 1911. — *El Tesorero.*

658-v.oct.12.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de 2.500 (dos mil quinientas) mesas unipersonales, sistema Americano, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas el *día 30 de Noviembre próximo*, á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 5 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

282-v.nov.30

Tesorería de la Universidad de Montevideo

Inscripciones para los exámenes ordinarios de 1911

Conforme á lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento General, se hace saber á los interesados, que los derechos universitarios correspondientes á las solicitudes para los exámenes ordinarios del corriente año, deben ser pagados á la Tesorería de la Universidad, en los siguientes períodos del próximo mes de Octubre:

Del 2 al 10 para los estudiantes de las Facultades de Derecho y de Matemáticas, del 2 al 12 para los estudiantes de la Facultad de Medicina y del 2 al 14 para los estudiantes de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y de Ingreso á Bachillerato, á Obstetricia y á Notariado.

Horas de inscripción: de 9 á 11 a. m. durante la primera quincena de Octubre próximo. Después, de 10 á 11 a. m.

Advertencia.—Vencidos los plazos que se indican, se harán efectivas las multas que correspondan.

Los cambios de inscripción de exámenes reglamentados por libres, quedan sujetos á la resolución de los señores Decanos. En los casos de resoluciones negativas, las solicitudes para exámenes reglamentados quedarán sin efecto y deberán los interesados someterse al pago de los derechos y multas que correspondan para obtener inscripciones de exámenes libres.

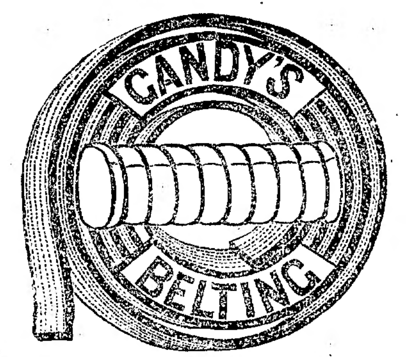
Como ha sido modificado el procedimiento para la recaudación, los estudiantes podrán en un solo formulario solicitar examen de todas las asignaturas que deseen prestarlo y llenar con anticipación dicho formulario, para cuyo efecto, desde hoy, la Tesorería los entregará á quienes los soliciten, ó mismo que dará las instrucciones del caso á fin de evitar dificultades á los interesados en el momento del pago.—Montevideo, Septiembre 21 de 1911.—*El Tesorero.*

606-v.oct.7.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 952



Con fecha 18 de Septiembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Gandy Belting Company of Baltimore City de Baltimore Maryland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"GANDY'S BELTING"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a.—Montevideo, Septiembre 28 de 1911.— *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

674-v.oct.17.

ACTA N.o 948

Con fecha 18 de Septiembre de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de La Farbenfabriken Vorm Friedr Bayer y Cía., de Elberfeld (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"ADALIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Septiembre 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

669-v.oct.17.

ACTA N.o 958



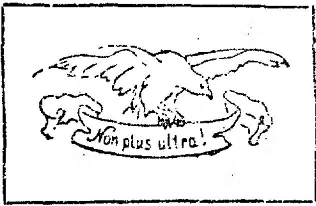
Con fecha 22 de Septiembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Farmacia Argentina, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"SARNOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Septiembre 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

680-v.oct.17.

ACTA N.o 944



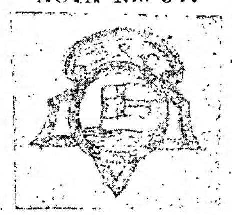
Con fecha 12 de Septiembre de 1911, el señor Domingo Silva, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a inclusive.—Montevideo, Septiembre 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

624-v.oct.10.

ACTA N.o 947



Con fecha 15 de Septiembre de 1911, el señor Guillermo E. Bayá, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 79.a.—Montevideo, Septiembre 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

621-v.oct.10.

ACTA N.o 949

Con fecha 18 de Septiembre de 1911, el señor Gustavo Breuer, apoderado de los señores Guimaraens y Cía., de Londres y Oporto, ha solicitado el registro de la marca:

"FONSECA Y Cía."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Septiembre 28 de 1911.— *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

672-v.oct.17.

ACTA N.o 954

Con fecha 18 de Septiembre de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la firma Carl Weinreben, de Frankfort (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"ANUSOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Septiembre 28 de 1911.— *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

671-v.oct.17.

ACTA N.o 941

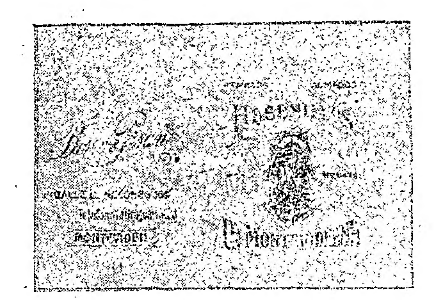
Con fecha 8 de Septiembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Camilo Lagrange, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"LAGRANGE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 79.a.—Montevideo, Septiembre 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

622-v.oct.10.

ACTA N.o 959



Con fecha 18 de Septiembre de 1911, los señores Borro y Pisano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

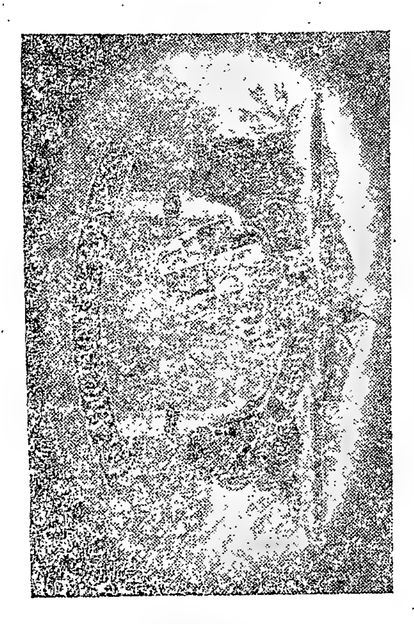
"LA MONTEVIDEANA"

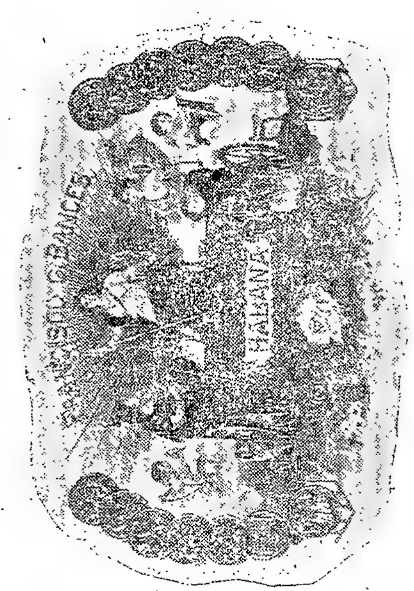
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Septiembre 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

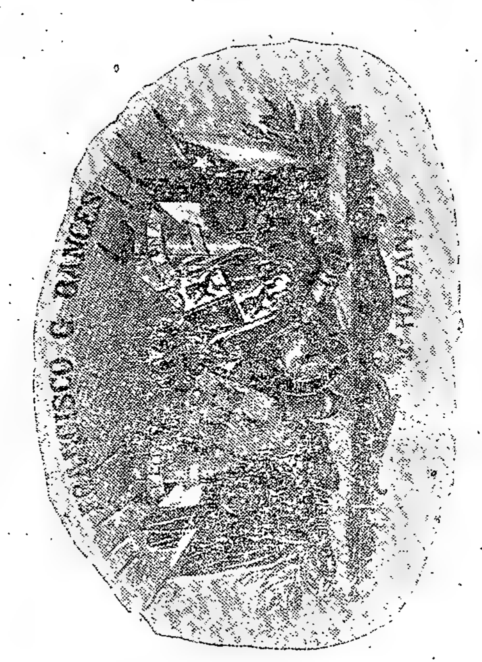
679-v.oct.17.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 962







Con fecha 29 de Septiembre de 1911, el señor Hipólito García, apoderado de la Sociedad "Calixto López y Cía.", de La Habana, ha solicitado el registro de la marca:

"FRANCISCO G. BANCES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Octubre 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

722-v.oct.23.

ACTA N.o 943

Con fecha 11 de Septiembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Lucien Strasburgen, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"DAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 32.a y 80.a.—Montevideo, Septiembre 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

623-v.oct.10.

ACTA N.o 953

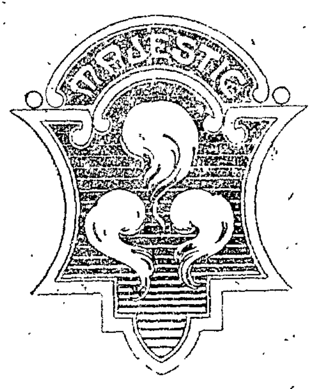
Con fecha... los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Gandy Belting Company of Baltimore City de Baltimore, Maryland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"GANDY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a.—Montevideo, Septiembre 28 de 1911.— *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

673-v.oct.17.

ACTA N.o 937



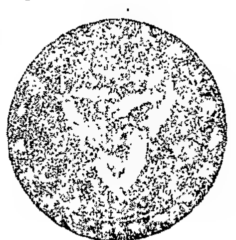
Con fecha 21 de Septiembre de 1911, los señores José Fraixanet y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MAJESTIC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 5, 7, 8, clases 1.a, 12.a, 14.a, 38.a, 58.a y 60.a, 62.a á 70.a inclusive.—Montevideo, Septiembre 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

661-v.oct.16.

ACTA N.o 945



Con fecha 13 de Septiembre de 1911, el señor Antonio L. Lataillade, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ANTONIO L. LATAILLADE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Septiembre 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

625-v.oct.10.

ACTA N.o 951



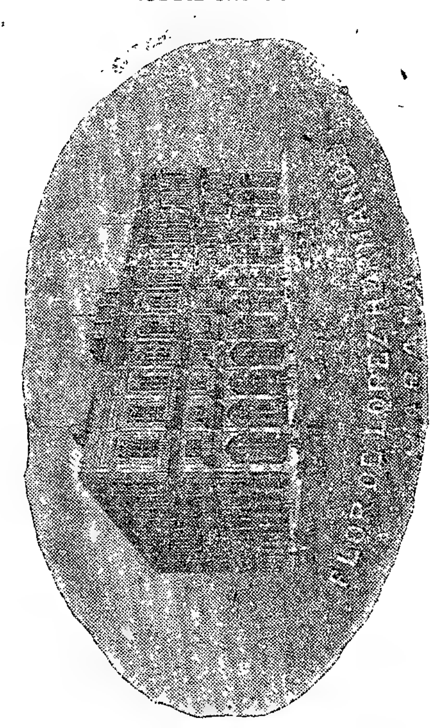
Con fecha 18 de Septiembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Mitchell Lewis Motor Cía., de Racine, Condado de Racine, Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

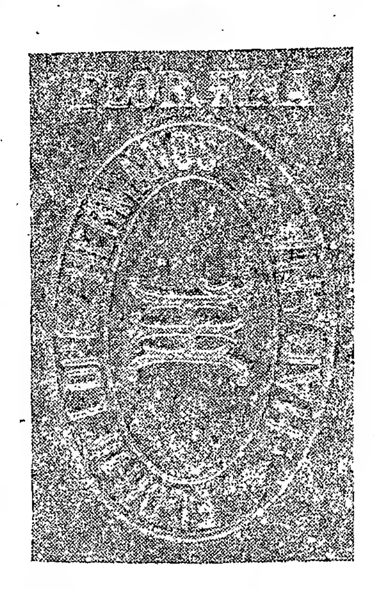
"MITCHELL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 25.a.—*Montevideo*, Septiembre 28 de 1911.— *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

677-v.oct.17.

ACTA N.o 966







Con fecha 29 de Septiembre de 1911, el señor Hipólito García, apoderado de la Sociedad "Calixto

López y Cía.", de La Habana, ha solicitado el registro de la marca:

"FLOR DE LOPEZ HERMANOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Octubre 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 721-v.oct.23.

ACTA N.o 940



Con fecha... el señor Juan J. Espinosa, apoderado de la Sociedad Anónima Te Oso, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"A. B. C."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a, 66.a, 67.a, 68.a y 70.a.—Montevideo, Septiembre 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 676-v.oct.17.

ACTA N.o 939



Con fecha 7 de Septiembre de 1911, el señor Juan J. Espinosa, apoderado de La Sociedad Anónima Te Oso de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"OSO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5, clases 64.a, 66.a, 67.a, 68.a y 70.a.—Montevideo, Septiembre 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 675-v.oct.17.

ACTA N.o 955

Con fecha 20 de Septiembre de 1911, los señores Perillón, Galmbarti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BAU"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a, á excepción de la clase 14.a y del aceite comestible de la clase 64.a.—Montevideo, Septiembre 28 de 1911. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 679-v.oct.17.

ACTA N.o 956

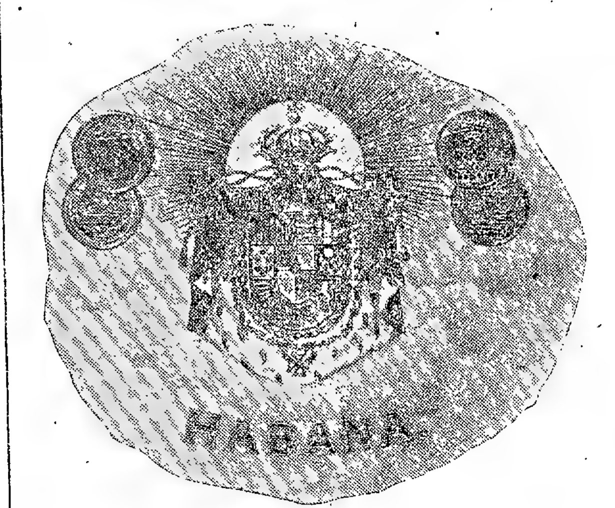
Con fecha 20 de Septiembre de 1911, el señor Jorge C. Hermann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

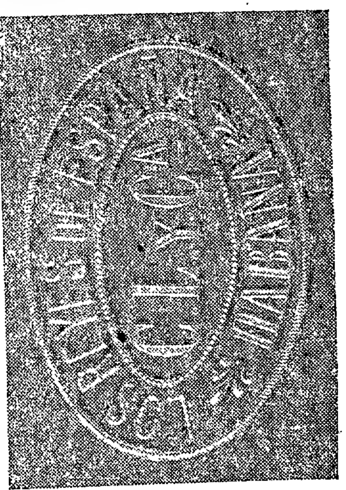
"KLINGERIT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 8.a, 9.a, 18.a, 19.a, 20.a, 24.a, 25.a, 27.a, 35.a y 80.a.—Montevideo, Septiembre 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 678-v.oct.17.

ACTA N.o 965







Con fecha 29 de Septiembre de 1911, el señor Hipólito García, apoderado de los señores Calixto López y Cía., de La Habana, ha solicitado el registro de la marca:

"LOS REYES DE ESPAÑA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Octubre 5 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 723-v.oct.23.

Dirección General de Correos y Telégrafos

AVISO

Por disposición de la Dirección General, se hace saber que desde el 1.o de Enero de 1912, no serán válidos para el franqueo de la correspondencia, los sellos postales que todavía no se hayan retirado de la circulación y que pertenezcan á otras emisiones que no sea la de fecha 21 de Noviembre de 1910 (busto de Artigas y Alegoría) y la que comprende los sellos de tasa.

También serán retiradas de la circulación, en la misma fecha, las tarjetas epistolares emitidas antes de las actualmente en uso (19 de Junio de 1911, color lila).—Montevideo, Octubre 3 de 1911.—*La Secretaría*. 703-v.nov.7.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de diez días, para el dragado en la bahía de Montevideo de un canal de entrada al arroyo Pantanoso, canalización del mismo hasta el saladero del señor Legrand, construcción de las fábricas y calles de acceso del puente giratorio á construirse sobre el mismo arroyo, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día *siete del próximo mes de Octubre*, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 27 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 654-v.oct.7.

LLAMADO A LICITACION

Obras de ampliación y refacción de la Comisaría de la 24.a sección (Villa del Cerro).

Llámase á licitación por el término de veinte días para la ejecución de las obras de ampliación y refacción en la propiedad ubicada en la esquina de las calles Prusia y Brasil (villa del Cerro), destinada á la comisaría de la 24.a sección, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 10 del próximo mes de Octubre, á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 20 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 610-v.oct.10.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en las calles Reducto, Vilardebó y Ellauri

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en las calles Reducto, Vilardebó y Ellauri, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 9 del próximo mes de Octubre, á las 4 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 19 de 1911. — *Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 603-v.oct.9.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de 20 días, para la construcción de diez balsas, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. Las propuestas en el sellado correspondiente, se re-

cibirán en esta Secretaría el *día 9 de Octubre* próximo venidero, á las 3 1|2 p. m., en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración la facultad de aceptar la que crea más conveniente, ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Septiembre 18 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
586-v.oct.9.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Draga "Uruguay V"
Tercero y último llamado á licitación

Llámase á licitación por tercera y última vez por el término de 7 días, para las reparaciones de la draga "Uruguay V" de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que podrán consultar los interesados en la Dirección de Hidrografía, todos los días hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado, en la Dirección de Hidrografía, el día martes 10 del corriente, á las 3 p. m., á cuya hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más ventajosa ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Octubre 3 de 1911.—*La Dirección*. 708-v.oct.10.

Consejo de A. del Puerto de Montevideo

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llamado á licitación para la provisión y colocación de trece grúas eléctricas de medio pórtico para el Puerto de Montevideo.

Llámase á licitación pública para la provisión y colocación de 13 grúas eléctricas de medio pórtico para el Puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 9 y 1|2 a. m. á 5 p.m. en esta Oficina, calle Piedras 156.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría del Consejo de Administración del Puerto hasta el día 6 de Febrero de 1912, á las 3 p. m., fecha y hora en que se le dará apertura reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.— Montevideo, Septiembre 6 de 1911. — *Eduardo A. Lukasievicz*, Oficial 1.o.
498-v.fb.6.

Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina

LEY 7 DE SEPTIEMBRE DE 1876

A los efectos del artículo 14 de la ley de 24 de Febrero de 1911, creando la "Caja de Pensiones Militares" se hace saber á los deudos de los Jefes y Oficiales comprendidos en la ley 7 de Septiembre de 1876, que se consideren con derecho á pensión, que deben presentarse á este Ministerio con los justificativos del caso, solicitándola, hasta el 24 de Febrero de 1912. Pasada dicha fecha perderán en absoluto su derecho á reclamarla.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*La Secretaría*.
1964-v.24.feb.1912.

Capitanía General de Puertos

PROHIBICION DE PESCAR

Debiendo darse comienzo por la Oficina de Tráfico y Conservación á la destrucción de ratas dentro del radio del Puerto, para cuyo objeto se utilizarán sustancias venenosas y á fin de evitar la posibilidad de accidentes desgraciados, se hace saber que desde esta fecha y hasta nueva disposición, queda prohibida toda clase de pesca en la costa ó en el augar dentro de la zona comprendida entre la Escollera Este y la prolongación de la calle Córdoba en la playa de la Aguada.—Montevideo, Septiembre 28 de 1911. — *El Capitán General de Puertos*.
553-v.oct.10.

CONCURSO DE PRACTICOS DEL PUERTO

Llámase á concurso para llenar las vacantes de prácticos del puerto de Montevideo.

Para ser admitido al concurso, todo aspirante deberá presentar á esta oficina una solicitud acompañada de los documentos que prueben:

1.o Que es ciudadano de la República.

2.o Que es mayor de edad.

3.o Que ha navegado tres años, como mínimum, en clase de capitán ó patrón ó que es práctico diplomado de la matrícula nacional.

4.o Que no tiene defectos de visión, de oído ó alguna enfermedad que lo inhabilite para el desempeño del cometido de práctico. Para obtener este documento, los aspirantes deberán concurrir el día 12 de Octubre próximo al Hospital Maciel (entrada por la calle Maciel), donde serán reconocidos por el Jefe de la Sanidad Militar.

Los documentos mencionados deberán presentarse á más tardar, cinco días antes del concurso que tendrá lugar en el salón de recepciones de esta Capitanía, el 15 de Noviembre del coriente año y días siguientes de 2 á 6 p. m.

El programa de examen se encuentra en Secretaría á disposición de los interesados.—Montevideo, Septiembre 18 de 1911.—*El Capitán General de Puertos*. 507-v.oct.26.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación

Sácase á licitación pública la provisión de cordones de granito labrado para las calles Tacuarí entre Blancos y Municipio, y Estanzuela entre las de Yaguarón y Ejido, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse personalmente por los interesados, en el sellado correspondiente el día 9 de Octubre próximo, á las 4 p. m.—Montevideo, Septiembre 29 de 1911.—*La Dirección*. 686-v.oct.9.

Tercera licitación

Sácase á licitación pública por tercera y última vez, para la ejecución de las obras de terraplenamiento en la Rambla Sud-América entre las calles Porvenir y San Fructuoso, con sujeción al pliego de condiciones modificado, que está en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse personalmente por los interesados, en el sellado correspondiente, el día 11 de Octubre próximo, á las 4 p. m.—Montevideo, Septiembre 29 de 1911.—*La Dirección*. 687-v.oct.11.

Segunda licitación

Sácase á licitación pública, por segunda vez, construcción de cuatro kioscos destinados á la venta de periódicos, con sujeción al pliego de condiciones modificado, que está en Secretaría á consulta de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse personalmente en el sellado respectivo, el día 12 de Octubre, á las 4 p. m.—Montevideo, Septiembre 30 de 1911.—*La Dirección*.
689-v.oct.12.

Segunda licitación

Sácase á licitación pública por segunda vez, la construcción del macadam en el Camino La Cruz desde el de Carrasco hasta el Río de la Plata, con sujeción al plano y pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse personalmente por los interesados en el sellado correspondiente, el *día 7 de Octubre* á las 4 p. m.—Montevideo, Septiembre 26 de 1911.—*La Dirección*.
649-v.oct.7.

INSPECCION G. DE LIMPIEZA PUBLICA
Licitación

Esta Inspección, debidamente autorizada, llama á licitación para la compra de Palma Karanday, que se utiliza en la confección de escobillones de barrenderas, de acuerdo con el pliego de condicios que podrán consultar los interesados en la Oficina, calle Estanzuela número 9, á cualquier hora del día.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 14 del próximo mes de Octubre, á las 10 a. m.—Montevideo, Septiembre 28 de 1911. — *El Inspector General*.
659-v.oct.14.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Emma Pringles de Peralta se ha presentado ante esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 305 bis, del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña María Luisa Illa de Platero. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Septiembre 26 de 1911.—*La Dirección*.
684-v.en.2.

Don Luis Posadas se ha presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al osario, los restos de Francisco Calvo, Matilde González, Juan Podestá, Nemesio Rodríguez, Juan Trabujas, Rosa C. de Giraldo, Clara Perelli, Petrona Sánchez de Acuña, Tomás Viana, Felicia L. de Olave, Jorgelina Sánchez, Angela Acosta, Romeo Costa, Filomena Costa y los de Domingo Queirolo, que se encuentran depositados en los nichos núms. 1013 y 1014 del primer cuerpo del cementerio Central, que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Septiembre 26 de 1911.—*La Dirección*.
650-v.dic.27.

Don Adolfo V. Gazzano se ha presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Ramón Carriso, Amaro González, Dolores B. de González, Dorotea Pérez y Dorotea B. de González, que se encuentran depositados en el *2.o cuerpo, nicho número 523 del Cementerio Central*, que está á nombre del prenombrado señor y de Catalina P. de Gazzano, Bartolomé, Gerónima, María Vicenta, María Magdalena, Agustín y Juan F. Gazzano.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, y en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 19 de 1911. — *La Dirección*.
601-v.dic.20.

Don José G. García se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Isabel Diez, Miguel Subiro, Pedro Artando, Alberto Renau, Aquilino Martínez é Inocencia G. de Martínez, que se encuentran depositados en el nicho núm. 492 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de don José G. García y don Juan Mir. — Se previene los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre de 1911. — *La Dirección*.
470-v.dic.2.

Don José Eirin se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Benito García, Rosa García, José Gestido Peña, Manuel Fernández Vázquez, Manuela Peña de Gestido, Manuel Barreiro Orens, José Senlle, Celia García Conde, Blanca Mosteiro, Francisca Elzaurdia de Pelfort, Delfina Tojo y los de Antonia Carrera de Vidant, que se encuentran en el sepulcro número 180 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don José Eirin Gómez y don Manuel Ruibal.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Julio 29 de 1911.—*La Dirección*. 216-v.nov.1.

Don Naciso Mosso se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho número 428 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finado padre don Andrés Mosso.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Julio 26 de 1911.—*La Dirección*. 194-v.oct.28.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1911, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA LASGOITY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 266a, y doña MARIA CONCEPCIÓN GUMERSINDA DIAZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 87a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
726-v.oct.18.

2.a Sección del Departamento de Montevideo.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1911, á las 3 1|4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito núm. 4, y doña LUISA RAMOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Wáshington núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
717-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO BORCHIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Montado de Spino (Provincia de Lisandra), domiciliado en la calle Madrid núm. 3, y doña LUCIA VIDAL, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santa María de Miño (Provincia de la Coruña), domiciliada en la calle Cerrito núm. 29b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Muriel,* Oficial del Estado Civil.

718-v.oct.12

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre de 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO BORMIOLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de la Colonia, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez núm. 96, y doña MARIA RAMOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 231.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Muriel,* Oficial del Estado Civil.

688-v.oct.9.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1911, á las 11 y 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don CARLOS ZANELLI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad francés, nacido en Roia, domiciliado en la calle Río Negro núm. 327, y doña ESTEFANIA PALACIOS, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Negro núm. 327.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

699-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DO BAO GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle San José núm. 130, y doña MATILDE MARTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

673-v.oct.7.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ BENITEZ APESTEGUI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno núm. 212, y doña RITA CELEDONIA GONZÁLEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 212.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

727-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO ESTECHE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 249, y doña CECILIA MOTA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 249.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

728-v.oct.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ANGEL VACCARO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle La Paz número 148 y doña HERMINIA PILAR RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 304.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

689-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRAM CAÑAVESI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 19 y doña MARGARITA LEGGIARDRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Paraguay número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

690-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URBANO GARCIA, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 226, y doña MARIA FERNANDEZ, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ibicuy número 318.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

674-v.oct.7.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de os interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN CAPDEVILA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Cuareim núm. 50, y doña FELIPA XICART, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Cuareim núm. 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

729-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VERA ROJIDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Olimar núm. 56, y doña JOVITA GUASQUE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olimar núm. 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

700-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CERVERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Olimar número 90, y doña TERESA POMAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Olimar núm. 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

719-v.oct.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Septiembre del año 1911 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO BECCHI, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Chaná 39c, y doña ADELAIDA MARÍA MONES, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en en esta ciudad, domiciliada en la calle Yi número 201.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

695-v.10.oct.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VALVERDE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (España), domiciliado en la calle Mercedes número 321, y doña BENEDETA SCOLLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Mercedes número 321.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

691-v.oct.9.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO DEMAESTRI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí núm. 50, y doña ROSA FLORES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Lavalleja número 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en el DIARIO OFICIAL y en la 3.a sección, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

701-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO ALEJANDRO SARACHAGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Córdoba (República Argentina), domiciliado en la calle Médanos núm. 156, y doña MARIA ROSA ALMIRATI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Paysandú núm. 477.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

702-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LANTOFFI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Campobaso, domiciliado en la calle Minas núm. 169, y doña ARTEMIA SINFOROSA ALFARO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Magallanes número 136.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

703-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PUENTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Higueras 251 (Maroñas), y doña CONCEPCIÓN RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Maldonado número 330.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 11.a sección y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

675-v.oct.7.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VIGLIOLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedad número 9, y doña ELVIRA PAUSINA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

730-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO DI LANDRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Palermo, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 75c., y doña VICTORIA VILA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

704-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSÉ PREFUMO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 34f, y doña CLOTILDE PRIETO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Cuñapirú número 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

705-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1911 á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANÍBAL VÍCTOR DE LOS SANTOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Domingo Aramburú 44, y doña CLARA MARÍA MALLADA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz 152.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

696-v.oct.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO DESPAGNE, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Sonune, domiciliado en la calle Cuareim esquina F. Tajes, y doña ANTONIA LIZASO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Sebastián, domiciliada en la calle Bequeló 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

697-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ PEREIRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 505, y doña MARÍA PACIOS, de 30 años de edad, de estado viuda de José Bouza, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Santa Fe número 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

676-v.oct.7.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FRANZIA (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Peñarol, domiciliado en Peñarol, y doña JUANA MATTIANDA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Ruiz*, Oficial del Estado Civil.

706-v.oct.12.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TELÉSFORO GONZÁLEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Belgrano, domiciliado en el Barrio Pérez Castellanos, y doña PETRONA DORADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el Barrio Pérez Castellanos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

707-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBORIO ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Barrio Pérez Castellanos, y doña CORINA BENTANCOR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

708-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CRUZ SOTO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Yí núm. 200, y doña MARÍA LEONCIA LAURNAGA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

709-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO TASSANI, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joanicó número 186, y doña AIDA SPOTTI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Borgo San Donino (Italia), domiciliada en la calle 18 de Julio número 125 (Unión).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

677-v.oct.7.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 26 del mes de Septiembre, del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ SUÁREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en Maroñas, y doña JUANA ELVIRA RUETTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el pueblo Ituzaingó, domiciliada en el pueblo Ituzaingó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

731-v.oct.14.

En Maroñas, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SICCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en Toledo, y doña CARMEN DORSSI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

732-v.oct.14.

En Maroñas, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1911, á las... de la... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ VARDANEGO TILLARA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en Maroñas, y doña ROSARIO CALVIÑO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

678-v.oct.7.

En Maroñas, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1911, á las ... de la ... tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ALONSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en el Pueblo Ituzaingó, y doña ARMANDA MACEIRAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el pueblo Ituzaingó, domiciliada en el pueblo Ituzaingó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

679-v.oct.7.

En Maroñas, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1911, á las... de la... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMÓN SAGRERA, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en Maroñas, y doña JUANA FERNÁNDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
680-v.oct.7.

En Maroñas, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1911, á la... de la... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JULIAN RICHARD, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce, domiciliado en el Sauce, y doña CARMEN SAQUIERES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
681-v.oct.7.

En Maroñas, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1911, á la... de la... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BONIFACINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Chacarita, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA MEZZETA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
682-v.oct.7.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 4 del mes de Octubre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PUPPO (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Mercedes núm. 102, y doña ANTONIA ALONSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Estomba núm. 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
733-v.oct.14.

En el Reducto, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANCHO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Larrañaga, número 46, y doña JOSEFA PERALES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Progreso número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
710-v.oct.12.

En el Reducto, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1911, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber; Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MENOTTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión dorador, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Miguelete núm. 110, y doña ADA PARADOSSI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Millán núm. 195.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
692-v.oct.9.

En el Reducto, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE DIOS GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión estanciero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Juan Jackson núm. 291, y doña MARIA AONSO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Estomba número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
693-v.oct.9.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1911, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO DE LEON, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en La Paloma, y doña FIDENCIA YARZON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en La Paloma.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.
711-v.oct.12.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CESAR PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 143, y doña ELENA PÉREZ MARENXIANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 860.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
720-v.oct.12.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARRETTO, de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Doggo (provincia de Génova), domiciliado en la Avenida General Flores s|n. (12.a sección), y doña JUANA CARRICABURÚ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná número 39b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
712-v.oct.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Septiembre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BONIFACIO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle San José núm. 245 (5.a sección), y doña ADELA RESBANO, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra núm. 217.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
698-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1911, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO JUAN JOSE CONFALONIERI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado núm. 89 (4.a sección), y doña GABINA LUISA SOMOZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá núm. 132.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
683-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL PEREZ MALLADA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Coronel Brandzen núm. 30, y doña EMMA LUCIA MONECHON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Coronel Brandzen núm. 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
685-v.oct.7.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARISI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Libertad s|n, y doña VICTORIA CARCHI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno Chico núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
721-v.oct.12

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BENTANCOURT, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Palmar núm. 7, y doña ELVINA RAQUEL SPINZIO, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad suiza, nacida en Lugano, domiciliada en la calle Palmar núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
722-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO DOMINGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Vecinal núm. 17, y doña ALBERTA BELARMINA GONZALEZ, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Vecinal núm. 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicada en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
723-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARGARO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Rivera número 268f, y doña CELEDINA COLMÁN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Rivera núm. 268 f.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
724-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN EDUARDO IGOUNET, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 250, y doña JOSEFA MARIA GARIN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Libertad núm. 235a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
685-v.oct.7.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVANO ALMEIDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio s|n, y doña SARA VAZQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa núm. 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
534-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1911, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO DEVINCENCI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 131, y doña JUANA INES ABADIE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues número 152.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
713-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PASCUAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caganchá número 6, y doña JOSEFINA DISTASIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 238.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
714-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1911, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA INVERNIZZI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión cigarrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República, número 108, y doña ANTONIA BONELA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
715-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GEREMIAS BIANCHI, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Como, domiciliado en la calle Cufré s|n., y doña ASUNCION NUÑEZ, de de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución número 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
716-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SONEYRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa s|n, y doña ANA LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
694-v.oct.9.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN LOURTET, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle San Salvador núm. 141, y doña EMA PRANA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 141.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
735-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO JUAN FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gómez s|n, y doña MARIA CARMEN ITZAINA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa núm. 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
736-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ Y PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 377, y doña MARIA MAGDALENA TALUN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Aurora número 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
725-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BURGOS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú núm. 216, y doña MARIA DORILA LOVERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada núm. 126.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
686-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARRIQUE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña ANTONIA OROCANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, *nacida en Montevideo, domiciliada* en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
687-v.oct.7.

JUDICIALES

Juzgado L. Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO— Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días á Andreolina Pérez, José Davila, Jacinta Alves, Genoveva Alves, Manuel Piriz, Eusebio Piriz, Ramón Camps, Marta M. de Camps, Quintín A. do Estreito, Delfina Brochi, Betania Brochi, Juan Bandera, M. Sanjurjo y en general á todos los que se consideren con derechos á los solares número 1 de la manzana 47, número 6 de la manzana 21, números 1 y 3 de la manzana 22, números 1 y 2 de la manzana 15, números 6 y 7 de la manzana 9, números 1, 2, 3, 4 y 5 de la manzana 10 y número 1 de la manzana 11 de la villa de Rivera, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que por expropiación de terrenos necesarios para la prolongación de la vía férrea de Rivera á Santa Ana de Livramento ha iniciado la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 18 de 1911.—*Francisco Sáez*, Actuario.
415-v.oct.23.

Juzgado L. Departamental de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTURO OCTEGAIN, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir las acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — San Eugenio, Agosto 29 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.
482-v.nov.2

Juzgado L. Departamental de Durazno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zacarías Silveira, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 5 de 1911.—*Isidoro Vidal*, escribano.
400-v.oct.21.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Dolores Rey para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Víctor Dupeyron, así como para ser llenado el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo Agosto 29 de 1911.—*Avelino Barbot*, Actuario.
448-v.nov.30.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de GENARO FERRO, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. —Rocha, Septiembre 25 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano.
693-v.en.3.

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marín Berinduague (hijo), se hace saber que en el expediente rotulado: "Rufino Sánchez sobre incapacidad de su hija Sinforiana Sánchez", se ha dictado la resolución siguiente: "Rocha, Septiembre 18 de 1911. Vistos: Estos autos seguidos con intervención del Ministerio Público por don Rufino Sánchez, representado por su apoderado don Juan F. Barrios, sobre declaración de incapacidad de su hija Sinforiana Sánchez; Resultando: Que con fecha 3 de Agosto ppdo., se presentó el último de los nombrados, en la representación ejercida, expresando que la citada hija de su poderdante, de estado soltera y mayor de edad, se hallaba imposibilitada desde hacía varios años para atender su persona é intereses, presentando síntomas de enajenación mental que se manifestaban por palabras desacertadas y hechos descomedidos que evidenciaban la falta de sentido común, solicitando en consecuencia, que, teniéndose por provocado el respectivo juicio de incapacidad, previas las medidas del caso, de conformidad con el *artículo 388 del Código Civil*, y la declaratoria correspondiente, se le proveyera de curador, pro-

poniendo para el desempeño de dicho cargo á su representado; Resultando: Que habiéndose conferido vista al señor Agente Fiscal, se expidió este funcionario aconsejando se tuviera por provocado el juicio de supuesta incapacidad, de Sinforiana Sánchez y se procediera como se solicitaba, debiendo el peticionante exhibir la partida de natalidad de la prenombrada: á lo que se proveyó de conformidad por el Juzgado, señalándose para la audiencia de interrogatorio respectiva, que preceptúa el artículo 388 citado, la del día 6 del corriente, realizándose ésta con asistencia de los señores peritos doctores Próspero E. Brunet y Lucio Sanz y Sancho, nombrados al efecto; Resultando: Que los prenombrados señores facultativos, presentaron el informe que obra á f. 10, en el que arriban á la finalidad de que Sinforiana Sánchez tiene sus facultades mentales alteradas, siendo, por consiguiente, una incapaz; y Considerando: Que de los antecedentes relacionados del informe de los señores médicos—cuya opinión se comparte y especialmente de la impresión recibida por el Juez proveyente en el interrogatorio á que fué sometida la nombrada Sánchez, en la audiencia de que instruye el acta de f. 9,- surge claramente que ésta tiene alteradas sus facultades psíquicas, y, en consecuencia, se halla imposibilitada de dirigirse por sí misma y de administrar sus intereses ó negocios, constituyendo, en el concepto jurídico, una "incapaz" y con arreglo á lo previsto por el artículo 384 del citado Código; Por ello,—y atento, además, á lo dictaminado precedentemente por el Ministerio Público, y lo dispuesto por los artículos 384 y siguientes del mismo cuerpo de leyes citado,—se declara incapaz á Sinforiana Sánchez y consiguientemente inhábil para administrar sus bienes é intereses, así como para el ejercicio de los demás actos y derechos concernientes á la vida civil: nombrándosele de acuerdo con el artículo 396 citado, como curador legítimo, á su señor padre don Rufino Sánchez, cuya aceptación en forma se comete, y prestada que sea se tendrá esta resolución por suficiente discernimiento del cargo, quedando revestido de las facultades que confiere el Código Civil y sujeto á las responsabilidades que el mismo impone. Háganse las publicaciones, comunicaciones y anotaciones de derecho (artículos 390 del Código citado y 1167 del de Procedimiento Civil), expídase testimonio, y oportunamente, tasadas y satisfechas las costas—debiendo incluirse en la respectiva planilla los honorarios de los señores peritos,—archívese.—*Martín Berinduague* (hijo).—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado, etc., etc.—Rocha, Septiembre 25 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano.

692-v.oct.17.

EDICTO—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de BALDOMERO CANO, citándose á la vez á todos los que se consideren con derechos en ella, á que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Rocha, Septiembre 21 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano.

652-v.oct.30.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Martín Berinduague (hijo), y en los autos sucesorios de Juan Benito Veiga, se cita y emplaza á los hijos de Eleuterio Acosta y Jacinta San Martín, llamados: Ceferino, Onofre, Eleuteria, María Joaquina, Silveria, Camila y Julián Acosta, ó sus herederos y sucesores, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado constituído en forma á estar á derecho en dichos autos sucesorios, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —. Rocha, Agosto 22 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano.

464,v.oct.31.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y en los autos sucesorios de los cónyuges Ramón Veiga y Berdiana Alvárez, Juan María Veiga y Filomena Vega, José Veiga é Isabel Quintián, Isidoro Veiga é Inés Acosta, Jerónimo Veiga, Ramón Veiga (hijo), y Francisca Veiga y Acosta, se cita, llama y emplaza á los hijos de los cónyuges Eleuterio Acosta y Jacinta San Martín, llamados: Ceferino, Onofre, Eleuteria, María Joaquina, Silveria, Camila y Julián Acosta ó sus heredoros y sucesores, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á *derecho en los referidos autos sucesorios*, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por *derecho.—Rocha, Agosto 22 de 1911.—Juan Cendán, Escribano.*

465,v.oct.31.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Martín Berinduague (hijo) y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Flora Ibañez de García, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Julio 5 de 1910.—*Juan Cendán* Escribano. 453-v.nov.2.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de S. S. el Sr. Juez L. Departamental Dr. don Martín Berinduague (hijo), y en los autos sucesorios de Joaquín Acosta y Margarita Alvarez, se cita y emplaza á JOAQUÍN ACOSTA ó sus herederos y sucesores, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en los referidos autos sucesorios, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Rocha, Agosto 24 de 1911. *Juan Cendán*, Escribano. 436-v.nov.29.

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de ALBERTO PEREZ, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo, se emplaza por el término de *noventa días* para que concurran á hacer valer sus derechos en esta sucesión, á las siguientes personas: León Robustiano, Exaltación Esteban, María Salomé, Agustina, Exequiel Juan y Marina Ramona Pérez, Isabel Bilcca Calixto y María Dolores Gómez ó los sucesores de los mismos.—Rocha, Julio 26 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 222-v.nv.1.

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se cita por el término de noventa días á todos los que se consideren con derecho en la sucesión de NICOLASA TERRA DE RODRIGUEZ, citándose y emplazándose á la vez por el mismo término á los hermanos de la causante don Julián Terra, don Benito Terra, doña Carlota Terra de los Santos y doña Mónica Terra de Puñales ó sus respectivas estirpes, para que comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado constituído en forma, á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 1069 del Código de P. Civil.—Rocha, Julio 6 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano.

122-v.oct.17.

Juzgado L. Departamental de Salto

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Adolfo Ziegler - Homologoción" se ha dictado la sentencia que literalmente se transcribe: "Salto, Septiembre 21 de 1911.—Vista esta gestión sobre homologación de un concordato preventivo extrajudicial presentado por el comerciante de esta plaza don Adolfo Ziegler. Resultando: 1.o Que el interesado, acompañando el proyecto de concordato, la memoria explicativa y el estado estimativo y detallado del activo y pasivo, requeridos por el artículo 1524 del Código de Comercio, se presentó pidiendo la homologación del primero. 2.o Que si bien al principio el Juzgado se negó á dar curso á la solicitud, por no estar firmado el proyecto de concordato por el número suficiente de acreedores, además, de que no representaban las tres cuartas partes de créditos, como consta del expedientillo agregado por cordón, habiendo Ziegler presentádose nuevamente reiterando su petición, con el acompañamiento de nuevas adhesiones con las que llenaban el número y cantidad requeridas por la ley, el Juzgado dió entrada á la solicitud, dictando las medidas determinadas por el artículo 1525 del Código citado. 3.o Que nombrando Síndico, hechas las publicaciones del caso por la prensa, por veinte días, vencido el término y agregado los diarios, nadie se presentó á deducir oposición. 4.o Que el informe del Síndico es favorable al deudor y sus conclusiones acordes con las de éste. Y Considerando: Que atendidos los antecedentes indicados, no puede haber dificultad alguna que obste á la aprobación del concordato formulado. Por ello, y por lo dispuesto por los artículos 1527, inciso 2.o, y 1542, del Código de Comercio, fallo: homologando el concordato preventivo extrajudicial presentado. Y, al efecto, publíquese esta sentencia por diez días en el DIARIO OFICIAL y *Ecos del Progreso*. Y, cumplido, vuelvan para fijar el honorario del Síndico.— *José Ferrando y Olaondo*".—A los efectos de derecho, y cumpliendo lo ordenado en la sentencia transcripta, se hace la presente publicación.—Salto, Septiembre 28 de 1911.—*Constantino Piacenza*, Escribano Actuario.

683-v.oct.12.

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público, que en los autos Florencio, Apolinario, Corina, Macario, Honorina, Manuel y Cariolina Sosa, rectificación de partidas", se ha dictado la sentencia del tenor siguiente: "San Fructuoso, Septiembre 27 de 1911.—Visto este juicio sobre rectificación de partidas extraídas de los Registros civiles y parroquiales; Resultando: 1.o Que los errores contenidos en las partidas cuya rectificación se solicitan son: A), Partida de casamiento de Florencio Apolinario Sosa con Celedonia Ribero: donde dice Florencio Polinario Sosa, debe decir: Florencio Apolinario Sosa; donde dice Celedonia Rivero, debe decir: Celedonia Ribero: donde dice Manuel Polinario Sosa, debe decir Manuel Apolinario Sosa: donde dice José Rivero Prieto y Valentina Rivero, debe decir José Ribero Prieto y Valentina Gonzalez B) Partida de nacimiento de Corina Sosa, donde dice Florencio Sosa y Celedonia Prieto de Sosa, debe decir Florencio Apolinario Sosa y Celedonia Ribero. C) Partida de nacimiento de Macario Andrés Sosa, donde dice Florencio Sosa y Celedonia Rivero de Sosa, debe decir Florencio Apolinario Sosa y Celedonia Ribero. D) Partida de nacimiento de Honorina Sosa donde dice María Onorina Sosa debe decir Honorina Sosa; donde dice María, debe decir Honorina; y donde dice Florencio Polinario Sosa y Celedonia Prieto de Sosa, debe decir Florencio Apolinario Sosa y Celedonia Ribero. E) Partida de nacimiento de Manuel Sosa, donde dice Manuel Apolinario Sosa debe decir simplemente Manuel Sosa; donde dice Florencio Sosa debe decir Florencio Apolinario Sosa; donde dice Manuel Apolinario debe decir Manuel solamente y donde dice Celedonia Ribeiro y José Ribeiro Prieto, debe decir Celedonia Ribero y José Ribero Prieto. F) Partida de nacimiento de Cariolina Sosa, donde dice Cariolina Soza debe decir Cariolina Sosa; donde dice Florencio Sosa, debe decir Florencio Apolinario Sosa; donde dice Seledonia Rivero de Sosa, debe decir Celedonia Ribero de Sosa; y por último, donde dice José Rivero Prieto y Balentina González, debe decir José Ribero Prieto y Valentina González. 2.o Que mandada recibir la información ofrecida, se produjo la que obra de fs. 13 á fs. 14 vta. y habiéndose dado vista al señor Agente Fiscal, este funcionario en su dictámen de fs. 15, expresó su conformidad á que se efectuaran las rectificaciones en las partidas presentadas en la forma solicitada en el escrito inicial. Considerando: 1.o Que á pesar de haber vencido con exceso el término de las publicaciones que acreditan los diarios agregados, ninguna persona se ha presentado deduciendo oposición. 2.o Que la información producida constituye plena prueba de los hechos en que el actor funda su petitorio. Por lo expuesto de conformidad fiscal y lo que disponen los artículos 1.o de la ley de 9 de Julio de 1883 y 72 y siguientes de la ley de Registro de Estado Civil, fallo: Mandando rectificar las partidas de la referencia en el sentido indicado en el primer Resultando de esta sentencia. A sus efectos, líbrese oficio con testimonio de la misma á la Intendencia Departamental y á la Dirección General del Registro del Estado Civil, á cuya repartición se remitirán las partidas acompañadas, para su correspondiente anotación. Publíquese por diez días en el DIARIO OFICIAL y otro de la Capital, y una vez justificadas las publicaciones con los diarios respectivos que se agregarán á los autos, sin necesidad de nuevo escrito, archívese, previo pago de costas acrecidas.—San Fructuoso, Septiembre 28 de 1911.—*Carlos Alfredo Beltrand*, Escribano Público. 696-v.oct.13.

Juzgado de Paz de la 8.a Sección del Departamento de Colonia

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Juan Podestá, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí ó por medio de apoderado en forma, á llenar el requisito de la conciliación y á estar á derecho en el juicio que por cobro de un crédito hipotecario le ha instaurado ante este Juzgado de Paz don Salvador Soler. Se previene á los demandados, que si no comparecen dentro del término fijado, se les nombrará defensor de oficio, de acuerdo con lo pedido por la parte actora y lo que dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Nueva Palmira, Julio 13 de 1911.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 139-v.oct.19.

Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Rocha

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de este Juzgado se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don EMILIANO PEREYRA, á fin de que los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Garzón, Junio 30 de 1911.—*Ulpiano Machado*. 407-v.oct.24.

COMERCIALES

Sociedad disuelta

Hoy, ante el escribano Pedro Moretti, se disolvió la sociedad que teníamos establecida en el ramomo de carnicería, fiambrería, en la Avenida General Flores esquina Cuñapirú; quedando á cargo del activo y pasivo el socio Domingo Rolando.—Montevideo, 5 de Octubre de 1911.—*Domingo Rolando.—Francisco Rolando.*

720-v.oct28.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Ferraro Hnos., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Continuación Agraciada números 93 al 97, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Octubre 4 de 1911.—*Antonio Chinchurreta*. 715-v.oct28.

Venta de casa de comercio

Comunico al comercio y al público y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á la firma "Irisarri y Mesa" la casa de comercio de mi finado esposo don Martín Tellechea, ubicada en Cuchilla de San José, de este departamento.—Paysandú, Octubre 4 de 1911. —Por la sucesión del causante: *Josefa V. de Tellechea*

713-v.nov.6.

Disolución de sociedad

Se avisa al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la firma de "Martínez y Huertas", en el ramo de café y billar, quedando á cargo del activo y pasivo el expresado señor Martínez. — Montevideo, 3 de Octubre de 1911. — *Martínez y Huertas.*

712-v.nov.6.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Antonio R. González el café, restaurant y billar que tengo establecido en la calle Reducto núm. 166. de esta ciudad. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 3 de 1911. — *Pedro Hermida.*

714-v.oct.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don J. F. Artaras y Cía. el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Sierra número 92 a, esquina á la de Madrid, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 3 de 1911. —*José M. Garmendia.*

702-v.oct.26.

Venta de negocio

Aviso al comercio y al público que he prometido vender á los señores Luis R. Fregeiro y Armando Arizaga, mi casa de comercio que en el ramo de barraca de cereales y forrajes en general tengo establecida en la casa número 236 de la calle Rivera. Todos los que se consideren acreedores de la referida casa, deben presentarse con sus justificativos dentro de treinta días, pasado dicho término quedarán los compradores desligados de toda responsabilidad. — Montevideo, Octubre 3 de 1911.—*Santiago Sbárbaro é hijo.*

699-v.oct.26.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Carlos Grau la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en el pueblo de La Paz (5.a sección del Departamento de Canelones), en la calle Progreso esquina Artes, hoy Artigas, á fin de que todos los que tengan cuentas pendientes se presenten con los comprobantes respectivos dentro del término de 30 días para serles abonadas.—Montevideo, Octubre 3 de 1911.—*Rosa M. de Dáneri.*

705-v.nov.4.

Venta de herrería

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á don Luis Malugani el taller de herrería que tenía establecido en la casa de la calle Brecha número 5, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentarse en dicha casa dentro de treinta días, pués pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad y obligación.—Montevideo, Octubre 3 de 1911.—*Antonio Pasquali.*

694-v.oct.25.

Disolución de sociedad

Participo al comercio y al público en general que en razón de haber prometido vender al señor Juan Basso la parte que á mí me corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social Basso, Pereira y Saettone, la que se dedica á la horticultura, teniendo al efecto el establecimiento en Peñarol, de este departamento, dicha sociedad será disuelta de común acuerdo. El activo y pasivo quedará á cargo de los señores Juan Basso y José Saettone. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 2 de 1911.—*Bernardo Thomaz Pereira.—Juan M. Basso —José Saettone.*

710-v.oct.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada el 22 de Septiembre próximo pasado por el escribano don Fernando I. Díaz, se ha disuelto la sociedad que bajo la razón de Grether y Cía., giraba en esta plaza y que tenían constituída los abajo suscritos. A los efectos de ley se hace pública esta disolución, así como el haberse adquirido por el socio don Otto Grether el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Octubre 2 de 1911.—*Otto Grether.—Tomás Senerías.—Albino F. Domínguez.*

697-v.oct.26.

Sociedad comercial colectiva

Se hace saber al público en general y al comercio en particular, que por escritura otorgada con fecha 22 de Septiembre próximo pasado por el escribano don Fernando I. Díaz, se ha constituído una nueva sociedad con el carácter [illegible] expresado y que girará bajo la razón de Grether y Cía., y ha sido constituída por don Otto Grether y don Erwin Meissner. A los efectos de ley se hace pública esta constitución.—Montevideo, Octubre 2 de 1911.—*Otto Grether.—Erwin Meissner.*

698-v.oct.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Cándido Tasende, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Yí número 359 esquina Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 2 de 1911.—*Alfredo Migues.*

691-v.oct.25.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio en particular, que he quedado con el activo y pasivo de la casa de comercio establecida en Guaycabos (5.a sección del Departamento de Salto), que giraba bajo la razón social de "Pablo M. da Cunda y Compañía".—San Fructuoso, 1.o de Octubre de 1911 —*Pablo M. da Cunda.—Giosué Castelli.*

719-v.nov.6.

Venta de casa de comercio

Por el presente hago saber que he prometido vender á los señores Tranquilo Flematti y Pedro Lanata, mi casa de comercio en el ramo de hotel establecida en San Carlos (Departamento de Maldonado). Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—San Carlos, Octubre 1.o de 1911. — *Hermán Domínguez.*

701-v.oct.26.

Venta de almacén

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á los señores Miguel Graña y Miguel Graña (hijo) nuestra casa de comercio en los ramos de almacén y anexos, situada en la calle J. Batlle y Ordóñez esquina General de la Llana, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos esta publicación durante 30 días.—Minas, Octubre 1.o de 1911.—*Hijos de Pedro del Barrio.*

690-v.oct.25.

Venta de casa de comercio

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Orlando L. Roselló, las existencias que teníamos en nuestra casa de comercio situada en la Capilla de Farruco (7.a sección del Departamento del Durazno). En virtud de esto y atendiendo á la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación por el término de treinta días á los fines que mejor hubiere lugar.—Capilla de Farruco, 30 de Septiembre de 1911. — *Sucesión de Germán F. Roselló.*

704-v.nov.4.

Venta de negocio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público que ante el escribano don Ariosto Peyrallo he prometido vender á don Juan Errecalde y don Juan Pastorini, la casa de negocio que en el ramo de café y billar tengo establecida en esta ciudad calle Independencia esquina Montevideo.—Florida, Septiembre 30 de 1911.—*Nicolás Lamaita.*

707-v.oct.26.

Venta de casa de comercio

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don Francisco González, mi casa de comercio sita en la calle Santa Fe número 99, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 30 de 1911. —*José Vila.*

695-v.oct.25.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que ha sido disuelta *de común acuerdo y amigablemente* la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Rial y Cía., en la casa de negocio que tienen en el ramo de fonda y posada sita en la calle 25 de Agosto núm. 30, haciéndose cargo del activo y pasivo don Máximo Rial. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, 29 de Septiembre de 1911.—*Máximo Rial.*

685-v.nov.2.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José María Isaguirri, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, sita en la calle Continuación Agraciada número 218 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores que se presenten en el plazo de 30 días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, vencido dicho término el comprador queda exento de toda obligación.—Montevideo, Septiembre 29 de 1911.—*Juan Cumbrado Rodríguez.*

665-v.oct.30.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Patricio A. Pereira, ha quedado disuelta la sociedad que para la explotación de horno de ladrillos teníamos establecida en el Pantanoso y que giraba bajo la razón social de Luis Garré y Cía. Los que se consideren con algún derecho deben presentarse con los justificativos de sus créditos para serles abonados, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Septiembre 28 de 1911. —*Francisco Mangastón.—Luis Garré.—José Dante.—Alberto Baldizoni.*

663-v.oct.23.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor don Esteban Saritjol el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Nueva Palmira núm. 32 esquina Batoví, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 28 de 1911. *F. Palomino Zipitría.*

657-v.oct.21.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano don Julio D. Lagos el 12 de Agosto último, ha sido disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social de Tomás y Juan B. Revello, establecida en el ramo de carpintería en esta ciudad, Camino de Corrales, quedando á cargo del activo y del pasivo el señor don Juan B. Revello, quien continúa con el giro comercial.— Montevideo, Septiembre 28 de 1911.—*Tomás Revello.—Juan B. Revello.*

660-v.oct.21.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Pedro Joner, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de tienda, Mercería, Ropería y Zapatería, teníamos establecida entre ambos con asiento su establecimiento en el pueblo "Libertad" Departamento de San José, y cuya sociedad giraba bajo la razón social de Prato y González, quedando don Domingo González dueño absoluto de todas las mercaderías, créditos activos, útiles y demás enseres del referido establecimiento y á cargo del mismo señor González los créditos pasivos. A los efectos de lo que establece el Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de veinte días.—Montevideo, Septiembre 27 de 1911.—*Pedro L. Prato—Domingo González.*

667-v.oct.23.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general, que la casa comercial que bajo la razón social de Pablo Petraglia y Pérez, gira en esta villa en los ramos de peluquería con artículos de perfumería y tienda, ha sido disuelta, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Petraglia. De acuerdo con lo preceptuado en la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de treinta días á contar desde la fecha.—San Ramón, Septiembre 27 de 1911.—*Petraglia y Pérez.*

664-v.oct.30.

Al comercio y al público

Participo al público que he resuelto vender á la señora Mary Maley Ouvré de Montlun, la casa de pensiones de mi propiedad sita en esta ciudad calle Rincón número 223 denominada "Pensión de Liniers". En cumplimiento á lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación *citando á todos mis acreedores para que con los*

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

justificativos de sus créditos se presenten dentro de los treinta días de la fecha en el citado establecimiento, á cobar el respectivo importe, advirtiéndoles que pasado ese plazo la compradora quedará libre d. toda responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 27 de 1911.—*Angela Taniere, llamada de Liners.* 668-v.oct.30.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido á don Luis Arioni, el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Rivera número 290 esquina Victoria. Los que por cualquier concepto se consideren acreedores ó con derecho á dicho comercio, deben presentarse en la misma casa dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Septiembre 26 de 1911. —*Nicolás Magliano y Cía.*

651-v.oct.20.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don José Viganotti (hijo) los útiles y enseres de la barraca denominada "Goes", en los ramos de carbón y leña, cuyo establecimiento se encuentra radicado en la Avenida General Flores número 165a, de esta ciudad, y gira bajo la razón social de L. Giudice y hermano. Los que se consideren acreedores pueden concurrir al mismo local, dentro del plazo de 30 días, pues pasado dicho término otorgaremos en favor del comprador la respectiva escritura. — Montevideo, Septiembre 26 de 1911. — *Lorenzo Giudice.— Pedro D. Giudice.*

644-v oct 19.

Venta de casa de comercio.

Por el presente se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad anónima "Enrico Dell'Acqua y Cía.", ha prometido vender á don José M. Lizarraga, las existencias de mercaderías, muebles y útiles que constituyen la casa Enrico Dell'Acqua y Cía., establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo números 423 al 431 esquina Juncal, comprendidas las siguientes reparticiones: A) Sucursal 25 de Mayo; B) Sucursal liquidación; C) Depósito central; D) Existencias en depósito Aduana. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita á todos los que se consideren acreedores de la sociedad enagenante para que presenten sus cuentas en el local indicado dentro del término de treinta días, á fin de serles satisfechas. — Montevideo, Septiembre 26 de 1911. — Por poder de la sociedad anónima Enrico Dell'Acqua y Cía.: *Juan Púrpura. — José Lizarraga.*

645-v.oct.19.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Maurice y Germer, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo núm. 86 esquina Andes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 26 de 1911.—*Carlos Ezquerra.*

646-v.oct.19.

Al comercio

Participamos al comercio que la sociedad Schoon, Lüdeke y Cía., ha sido disuelta amigablemente, quedando el activo y pasivo del giro de Buenos Aires á cargo de don Hugo Schoon y don Guillermo Altgelt y al de don Juan Lüdeke el activo y pasivo de esta plaza.—Montevideo, Septiembre 25 de 1911.—*Shoon, Lüdeke y Cía.* 662-v.oct.21.

Venta sin efecto

Al comercio participo que la casa de negocio del ramo de comestibles y bebidas sita en la calle Durazno número 402 que había vendido á don Leandro García, ha quedado sin efecto la venta, haciéndose cargo otra vez de ella el abajo firmado. —Montevideo, 25 de Septiembre de 1911. — *Ricardo Suárez.* 439-v.oct.18

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura pasada ante el escribano don Juan Rossi con fecha de hoy hemos convenido disolver la sociedad que en el ramo de licorería giraba en esta ciudad bajo la razón de Beis y Souto, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Antonio Souto. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación, previniendo á todos nuestros acreedores que deben presentarse á cobrar sus respectivas cuentas á la calle Marcelino Sosa número 155, bajo las penas legales que correspondan.—Montevideo, Septiembre 25 de 1911.—*Luis Beis.—Antonio Souto.* 638.v-oct.26.

SECRETARIA

DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

Llamamientos á concurso

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE — Grado y numero	ESCUELAS A PROVEERSE — Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
2.º	1 Ayudantía 3r. grado de la Escuela de 3r. grado N.o 1		M.	31 de Diciembre 1911
2.º	5 íd. 3er. íd. de las Escuelas de 3r. grado núms. 1 y 2		M.	31 de Diciembre 1911
1.º	31 Ayudantías d. 1er. grado		M.	31 de Enero de 1912
1.º	10 Ayudantías de 2.o grado		M.	31 de Enero de 1912
1.º	10 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 de Marzo de 1912
	Ayudantía de 1er. grado de la E. de A. de Señoritas		M.	31 de Diciembre 1911
		CANELONES		
2.º	Rural núm. 37..	San Rafael	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 39..	Piedras de Afilar	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 28..	Canelón Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 43...	La Pedrera	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	2.o grado núm. 17.	San Ramón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		FLORIDA		
2.º	Rural núm. 10..	Molles de Timote	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 15..	Escobilla	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 25..	Villa Vieja	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26..	Estación Reboledo	M.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 36..	Zanja del Medio	M.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 20..	Illescas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 16..	Polanco del Yi	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 11..	Estación Goñi	M.	31 de Octubre de 1911
1.º	2.o grado núm. 2.	Ciudad	V.	31 de Diciembre 1911
1.º	2.o grado núm. 6..	25 de Agosto	M.	31 de Diciembre 1911
		DURAZNO		
1.º	Rural núm. 27...	Villasboas	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 17..	Las Conchas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23..	Antonio Herrera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 29..	Rolón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 11....	Los Tapes	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 26...	Batoví	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 15....	Maestre Campo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 8....	Santa Bernardina	M.	31 de Diciembre 1911
		SAN JOSE		
1.º	Rural núm. 16...	Estación Capurro	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. [illegible]...	Tala de Carreta Quemada	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 23....	Coronilla	M.	31 de Diciembre 1911
		FLORES		
2.º	Rural núm. 15..	Arenal	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 16..	Sandú	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 1..	Trinidad	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 3....	Chacras de Borghi	M.	31 de Diciembre 1911
		MINAS		
1.º	Rural núm. 2 ...	Puntas de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 10..	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23..	Barra de Gaetán	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 5...	Gaetán	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 6...	Barriga Negra	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22..	Sauce de Olimar	M.	30 de Noviembre 1911
1.º	Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 14....	Polanco	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 16....	Solis	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 17....	Estación Solís	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 18....	Soldado	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 21....	Lorenzita	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 22....	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	1er. grado núm. 1.	Ciudad	M.	31 de Marzo de1912
1.º	1er. grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 8....	Perdido	M.	31 de Diciembre 1911
		MALDONADO		
2.º	Rural núm. 2...	Ceibos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18..	Alferez	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 17...	José Ignacio Arriba	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 18..	Valdivia	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	2.o grado núm. 6..	Pan de Azúcar	M.	1.º de Marzo de 1912
		ROCHA		
	Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 12..	Ceibo	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 10..	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 13...	Garzón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18..	Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 20..	Maturrango	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26..	Ojos de Agua	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		TREINTA Y TRES		
1.º	Rural núm. 45..	Puntas de Yerbalito	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 35..	Olimar Chico	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 36..	Balijas	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 37..	Arrayanes	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 41..	La Coronilla	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 42..	Avestruz Chico	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.º	Rural núm. 44..	Noque de Olimar Chico	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 39..	Olimar	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. [illegible]...	[illegible]	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 17	Vergara	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 20..	Cañada de las Piedras	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 28..	Laureles	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22..	Carmen	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 27..	Higuerones	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 29..	Olimar	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18..	Averías	V. y M.	31 de Marzo de 1912

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE — Grad y número	ESCUELAS A PROVEERSE — Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		TREINTA Y TRES		
1.º	Rural núm. 30	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.º	2.o grado núm. 13	Vergara	V.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 16	Sarandí	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 8	Cebollatí	V. c. y M.	31 de Julio de 1912
		CERRO LARGO		
2.º	Rural núm. 28	Cuchilla del Carmen	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 54	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 59	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 1	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 5	Rincón de Suárez	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 9	Artigas	V.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 58	Minuano	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 41	Cañada de los Burros	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 43	Campamento	V. y M.	31 de Diciembre 1911
		TACUAREMBO		
2.ª	2.o grado núm. 4	San Gregorio	V.	31 de Marzo de 1912
2.ª	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.ª	Rural núm. 7	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.ª	Rural núm. 18	Aldea	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.ª	Rural núm. 22	Paso de los Novillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24	Sauce Solo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 29	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.ª	Rural núm. 30	Costas de Achar	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 3	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 31	Batoví	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
.º	Rural núm. 1	Las Chacras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 21	Bañado de Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 28	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
		RIVERA		
2.º	Rural núm. 11	Yaguarí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23	Hospital	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24	Vichadero	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26	Paso del Horno	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18	Carpintería	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 19	Puntas de Manguera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 28	Masoller	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 34	Cuchilla Negra	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 29	Paso de Gayré	V. y M	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 12	Extramuros	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.º	1er. grado núm. 21	Rivera	V. ó M.	31 de Enero de 1912
1.º	Rural núm. 27	Suburbios de Rivera	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 38	Ataque	V. y M.	31 de Diciembre 1911
			M.	31 de Diciembre 1911
		ARTIGAS		
2.º	Rural núm. 8	Ejido de San Eugenio	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 17	Zanja Yacot	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24	Estación Cuaró	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 1	Paso Campamento	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 2	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 9	Ricardiño	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 12	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 19	Itacumbú	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22	Parada Francia	V. y M	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 6	Yacaré	V. y M.	31 de Enero de 1912
1.º	Rural núm. 10	Guaviyú	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 32	Puntas de Tres Cruces	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 14	Pintado	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 13	Palma Sola	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 25	Franquía	M.	31 de Marzo de 1912
		SALTO		
2.º	Rural núm. 7	Sauce Chico	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 9	Curupí	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 15	Vera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 13	Mataojito	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 12	Belén	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 2	Mataojo Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 13	Belén	V.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 12	Sarandí Grande	V. y M	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 9	Ciudad del Salto	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 16	Sopas	M.	31 de Enero de 1912
		PAYSANDU		
1.º	Rural núm. 32	Parada Rivas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 19	Estación Porvenir	M.	31 de Enero de 1912
2.º	Rural núm. 23	Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 27	Piedras Coloradas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
3.º	Rural núm. 30	Soto	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 28	Cerro Portón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24	Sacra	M	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 31	Celestino	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.º	Rural núm. 32	Parada Rivas	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.º	Rural núm. 35	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.º	Rural núm. 36	Puntas de Araújo	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.º	Rural núm. 38	Guarapirú	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
		SORIANO		
2.º	Rural núm. 22	Monzón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 33	Cardona	V. y M.	30 de Junio de 1912
		RIO NEGRO		
1.º	Rural núm. 9	Sánchez	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 10	Mataojo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 11	Paso de los Mellizos	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 13	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14	Estación Francia	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 19	Tres Arboles	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 20	Llevedoras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 28	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 24	Villa General Borges	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
		COLONIA		
2.º	Rural núm. 15	Tres Esquinas	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 16	Colonia Estrella	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22	Cerro de las Armas	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 53	Miguelete	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14	San Juan	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24	Colonia Española	V. y M.	31 de Diciembre 1911

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la vonveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamadas á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepcoines que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados.—*El Secretario General.* 709-perm.625.

Al comercio y al público

Participamos al público en general, que ante el escribano don Federico Silva y Ferrer, hemos prometido vender á don Andrés W. Escudero, nuestro café, baar y billar del teatro 18 de Julio. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse en el local de dicho negocio, dentro de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 25 de 1911. — *Isaac Marcadar.* — *Simón Marcadar.* 634-v.oct.17.

Al comercio

Aviso al público y al comercio que he prometido vender á los señores Carrazzoni y J. Núñez (hijo), mi almacén al por menor, situado en San Francisco Chico. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Paysandú, Septiembre 23 de 1911.—*Teodoro Suárez.* 637.v-oct.25.

Venta de carnicería

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Rafael La Cruz, el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Paysandú número 485 esquina Gaboto. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita á los que se consideren acreedores para que se presenten en el indicado establecimiento con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, 23 de Septiembre de 1911.—*Juan Grisetti.* 440.v-oct.18.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo qué he contratado vender á favor de don Eduardo Núñez las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Turquía esquina Centro América (Cerro), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideran mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los jutificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 23 de 1911.—*Juan Cumbrao Rodríguez.* 638-v.oct.17.

Al comercio y al público

Participo que por escritura autorizada por el escribano don Ricardo Casaravilla Sierra, el 20 del corriente mes y año, he vendido á don Leonardo Martínez, la parte que me correspondía en el negocio denominado "Fonda Ferrolana", establecido en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 192. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que dentro del plazo de 30 días, se presentan á dicho negocio los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Septiembre 22 de 1911.—*Nicolás López.* 706-v.nov.4.

Venta de café y billar

Certifico que he vendido al señor Teodoro García mi casa de comercio en el ramo de café, bar y billar, situada en la calle Lavalleja número 59, de esta ciudad. Los que se consideren con derechos deben presentar sus cuentas dentro del término de treinta días que fija la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Septiembre 22 de 1911.—*José M. Falcón.* 629-v.oct.16.

Al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público en general que he prometido vender á don Miguel Otegui la empresa de

transportes con todas sus existencias, situada en la calle Inca núm. 75 de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicha casa dentro del término de 30 días contados desde esta fecha.—Montevideo, Septiembre 22 de 1911.—*Ramón J. Dobal.* 413-v.oct.14.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público en general que he prometido vender á don Ramón J. Dobal, el almacén y despacho de bebidas, situado en el camino Mendoza de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicha casa dentro del término de treinta días contados desde esta fecha.—Montevideo, Septiembre 22 de 1911.—*Vicente Castroja.* 414-v.oct.14.

Al comercio

Por escritura de fecha de hoy, ha sido declarada disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de Capararo y Salas, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Juan M. Salas, quien continuará como único dueño de la fábrica de vidrios establecida en la calle Santa Fe número 13 de esta ciudad, denominada "La Nacional".—Montevideo, Septiembre 21 de 1911.—*Angel Arturo Caparaco.—Juan María Salas.* 632-v.oct.17.

Al comercio

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Guillermo Sóñora el comercio de carnicería sito en la calle Agraciada número 429, de esta ciudad, citando á los que se consideren mis acreedores, para que de acuerdo con la ley respectiva se presenten en la indicada casa dentro del término de 30 días, con los justificativos del caso. Vencido dicho término el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 21 de 1911.—*Angel Pensalfini.* 635-v.oct.17.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio, que según escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Julio de Freitas, ha sido disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Junio Cohenar y Cía.", haciéndose cargo de la casa, calle Soriano número 156, el ex socio don David Cohenar y de la casa calle Alzaibar número 77 los ex socios Alejandro Junio y Elías Cohen, quienes se hacen cargo del pasivo de la extinguida firma. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 21 de 1911.—*David Cohenar—Alejandro Junio — Elías Cohen.* 626-v.oct.16.

Al comercio y al público

Por disolución de sociedad, participamos al comercio y al público, que desde esta fecha y de común acuerdo, queda á cargo de Pedro Arcas la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecida en la calle Martín García esquina Poronges, que giraba con la firma de José Arcas García y Hermano. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, deben presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos correspondientes á la misma casa dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Septiembre 21 de 1911.—*J. Arcas García—Pedro Arcas.* 618-v. oct.16.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que no me hago responsable de los gastos de cualquier género que puedan efectuar en tierra los tripulantes del lugre *Lucinda Sutton*, durante su estadía en este puerto.—Montevideo, Septiembre 21 de 1911.—*L. R. Greenwood,* Capitán. 617-v.oct.16.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Gilardo y Dotta, la que se dedicaba á la fabricación y venta de artículos de confitería, teniendo al efecto establecida su casa en esta ciudad, en la calle Soriano núm. 40a, denominada "Confitería y Pastelería de las Familias". El activo y pasivo de la referida sociedad ha quedado al exclusivo cargo del señor Carlos Gilardo.—Montevideo, Septiembre 20 de 1911.—*Carlos Gilardo.—José F. Dotta.* 608-v.oct.14.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general, que en representación de la esposa é hijos del finado don Francisco L. González, he contratado la venta de la casa de comercio, que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, bazar, etc., tenía establecida el referido señor González en la Estación Queguay (F. C. M.). El comprador es don Adolfo Horta. Hago esta publicación á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Paysandú, Septiembre 29 de 1911.—*Luis Fiznel.* 612-v.oct.22

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos, y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Acosta Diego
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Artiac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bermini Domingo
Berninzoni Juan
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro San Joao
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona S. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Coll Angel

D

Del Campo Atilio C.
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastez María
D'Halewyn y Bauzá J.
Dómine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández José
Fernández Delfín

G

García Francisco
Gumila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Galbisso y Cía. M.
Gandugila Domingo
González Juan
Grafigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
García Cesáreo
Graciano Paulina

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Lanes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Labeque Lindolfo T.

M

Montedónico Luis
Maceiras Luís
Maillos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Morales Marcos
Morás Juana S. de
Montero y Arismendi
Meneses Alejandro
Mancuso José M.

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Paulós Hnos.
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pujipo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y González
Rama María
Russo Lucía

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sierra y Cottens
Sacarelo Juan B.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Maillos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Andrés
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitalio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

TACUAREMBÓ

Oxilio Sichero y Cía.

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amey y Henderson
Bellmunt Gotorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Bransa Mateo
Branca y Cía.
Bixen y Cía.
Bermini Domingo
Campos Gerardo
Capiapio Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Maillos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. J.
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muzzetti y Piteri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canals
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasía
Petillón, Galanberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Richardi J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Siécola Juan C.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Seelvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindín y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Luning y Cía.

SORIANO

Majin Rivas

SAN JOSÉ

Fernández y Aldo

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sanil y Urquiza
Consuelo Galan
Mounson Pedro

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Salaberri y Burnia

Soriano

Manuel Bastrori

Magin Rivas
José Casagrande

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fonzán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Manes
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Yaresini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Fernández y Aldo
Monza Juan
Menéndez José P.
Lallegra y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira
Ros y González
Ergasto P. Seijas

Montevideo, Octubre 1.o de 1911.

V.o B.o: *Zas.* — *Jas. Olivera.*

711-perm.1016.

Venta del Hotel Barcelona

Se pone en conocimiento del comercio que la firma Viuda de Grasas y Cía., propietaria del "Hotel Barcelona", de esta ciudad, ha prometido vender dicho hotel á la firma social Dante Dallera y Cía. El pasivo queda á cargo de la firma vendedora. Los acreedores pueden presentar á la misma casa sus créditos para ser pagados, dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Septiembre 20 de 1911.— *Viuda de Grasas y Cía., en liquidación.—Dante Dallera y Cía.* 605-v.oct.13.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que he prometido vender á los señores Eduardo Llaveras y Angel Pambianco, la farmacia de mi propiedad, establecida en la ciudad de Minas, en la calle Domingo Pérez esquina La Plata. Por consiguiente, cito á todos los que se consideren con derechos en contra de la farmacia mencionada, para que se presenten á deducirlos dentro de 30 días contados desde la fecha.—Montevideo, Septiembre 19 de 1911.—*Carlos D. Rodríguez.* 589-v.oct.11.

Disolución de sociedad

Por el presente avisamos al público y al comercio en general, que por escritura de fecha 18 del corriente autorizada por el escribano don Juan F. Furno, ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma de José S. Abud y Cía. giraba en esta plaza, habiendo quedado el activo y pasivo de la misma, á cargo del ex socio José S. Abud. Se hace esta publicación á los efectos de derecho.—Montevideo, Septiembre 19 de 1911. — *José S. Abud.— Juan Pablo Peña.* 607-v.oct.22.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de la materia, el que suscribe, Luis Magnani, hace saber al público que ha prometido vender á favor de don Francisco Traverso su casa de comercio denominada "Rottiserie La Broche", calle Andes núm. 117a. Los que se consideren con derecho, concurrirán á la misma, dentro de 30 días con los justificativos correspondientes.— Montevideo, Septiembre 19 de 1911.—*Luis Magnani* 598-v.oct.12.

Venta de negocio

Con esta fecha he prometido vender al señor Lucio L. Bastos el negocio denominado "El Positivo", que tengo establecido en esta ciudad, en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar, en la calle 18 de Julio esquina Paysandú. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Mercedes, Septiembre 18 de 1911.—*Antonio A. Bastos.* 631-v.oct.25.

Disolución de sociedad

Hacemos conocer al público en general y al comercio en particular, que por escritura de fecha 15 de Septiembre actual, que autorizó en este pueblo el escribano don Antonio Aller, hemos disuelto totalmente, y de común acuerdo, la sociedad comercial colectiva que bajo la razón de "Pesquera y Gutiérrez" giraba en el paraje denominado Paso de los Toros (Sud) undécima sección judicial del Departamento del Durazno; quedando el socio, don Evaristo Pesquera, con las mercaderías, útiles y frutos del país determinados en el balance de fecha 13 de Junio próximo pasado; así como con una parte de los créditos activos en tal balance, también relacionados. Las personas que tuvieren créditos contra la extinguida firma, deberán presentarse con los documentos justificativos del caso dentro de 30 días, en la casa de don Evaristo Pesquera de este pueblo, donde les serán inmediatamente abonados.— Santa Isabel del Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), Septiembre 18 de 1911.— *Evaristo Pesquera.—Adolfo Gutiérrez.* 416-v.oct.16.

Venta de casa de comercio

Hago saber al público y particularmente al comercio, que he prometido en venta, á don Andrés Lamas, las existencias y útiles que constituyen la casa de comercio que giró bajo mi nombre en la Estación Paso del Cerro, (5.a sección del Departamento de Tacuarembó). A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, hago esta publicación, exhortando á mis acreedores que se presenten dentro de 30 días, con los justificativos de sus créditos, en mi casa de este pueblo, establecida en la calle del Ferrocarril, á fin de serles abonados.—Santa Isabel del Paso de los Toros, (Departamento de Tacuarembó) Septiembre 18 de 1911. — *Venancio Díaz Sueiro.* 611-v.oct.14.

Llamado de acreedores

Llámase por el término de noventa días á todos los acreedores del señor Ramón Larrañaga á que comparezcan con los comprobantes respectivos ante el suscrito apoderado de ese señor. — Rocha, Septiembre 18 de 1911. — *Juan T. Amorín.* 604-v.oct.21.

Venta de despacho de bebidas

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Pedro Beretta el despacho de bebidas y fiambrería, sito en la Avenida General Garibaldi núm. 333, de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 18 de 1911. —*Rosa Pulleiro.* 596-v.oct.12.

Disolución social y venta

Se participa al público y al comercio la disolución social de la firma Soñora y Rela y la venta que el socio don Julio H. Soñora hizo á don Ricardo Riera, de la parte que tenía en el café y cervecería "Saturno", Plaza Libertad núms. 4 y 5a., habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo los señores Rela y Riera. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores, se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días.—Montevideo, Septiembre 18 de 1911.—*Soñora y Rela.— Ricardo Riera.* 591-v.oct.11.

Al público

Por la presente hago saber, que por escritura de fecha 12 del corriente, que autorizó el escribano don Enrique Acosta, he vendido á don Pedro Eyheragaray, toda la parte que me correspondía en la licorería y destilería que gira en esta plaza, bajo la razón social de Augusto Dasque y Cía., situada en el Camino Millán números 33 y 35. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. —Montevideo, Septiembre 18 de 1911.— *Arturo Lagomarsino.* — *Pedro Eyheragaray.* 590-v.oct.11.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio y al público en general, que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, vencido que sea el término de los avisos, se disolverá la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Francisco Orrico y Compañía, para la explotación de ladrillos y quedará á cargo del activo y pasivo de la sociedad don Francisco Orrico, don Isabelino Bermúdez, don Juan Berro, don José Gandine y don Juan Dondero. Los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos en el domicilio de la sociedad, Camino Zamora s|n.—Montevideo, 17 de Septiembre de 1911.—*Manuel Rey, Ramón Alvarez, José Rama, Manuel Casal, Cándido Medina, Francisco Orrico, Isabelino Bermúdez, Juan Berro, José Gandine, Juan Dondero.* 580-v.oct.10.

Bar vendido

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos vendido á los señores Eugenio Costas y Manuel Tomé, las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de bar y restaurant teníamos establecido en esta ciudad en la calle Yí número 212. A los efectos dispuestos por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, Septiembre 16 de 1911.—*Jacobo Sarmiento y Cía.* 578-v.oct.10.

Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que he prometido vender á los señores José y Mateo Brivio, el almacén de comestibles de mi propiedad, establecido en esta ciudad, en la Avenida General Flores esquina Larrañaga. En consecuencia, cito á todos los que se consideren con derechos contra dicho comercio para que se presenten á deducir los dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha de este aviso.—Montevideo, Septiembre 15 de 1911.—*Carlos Aguiar.* 575-v.oct.9.

Al comercio

En escritura pública que con fecha 9 del corriente mes y año, autorizó el escribano señor Solano A. Riestra, ha quedado: A) Disuelta la sociedad colectiva que en el comercio de farmacia y droguería y con la casa de que somos propietarios los suscritos Juan y Juan Américo Beisso, giraba en esta plaza con la razón de *Beisso y Compañía*; B) Constituída una sociedad comanditaria entre nosotros en los ramos expresados y con la misma casa y firma social de *Beisso y Compañía*, de la que tendrá el uso exclusivo el socio solidario Juan Beisso.—Montevideo, Septiembre 15 de 1911.—*Juan Beisso.—J. Américo Beisso.* 576-v.oct.9.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio en general, que el señor Luis Guelmi ha desistido, con mi conformidad, de la compra del café de mi propiedad, sito en la calle San José número 95, de esta ciudad, y que con esta fecha he vendido las existencias de dicho café al señor Eusebio Gorospe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Septiembre 15 de 1911.—*J. S. Prato.* 574-v.oct.9.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público, que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída y que giraba bajo la firma de Clericetti hnos. y Barrella, quedando á cargo del activo y pasivo don Federico Clericetti y don Pascual Barrella, los que han constituído una nueva sociedad que seguirá girando bajo la razón social de Clericetti hnos. y Barrella. —Montevideo, Septiembre 15 de 1911.— *Clericetti Hnos. y Barrella.* 568-v.oct.7.

Al comercio

Los que suscriben hacen saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Enrique Acosta, hemos formado una sociedad para la explotación de café y bar en la calle Buenos Aires número 227, de esta ciudad, el que se titulará "Buenos Aires". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.— Montevideo, Septiembre 14 de 1911.—*José A. Méndez.—Hipólito Fernández.—Emilio Flores.* 577-v.oct.9

Al comercio y al público

De acuerdo y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio, que con esta fecha le he vendido á don Manuel Rumbo el puesto de frutas y verduras que tenía establecido en esta ciudad, en la calle La Paz números 26 y 28.—Montevideo, Septiembre 14 de 1911.—*Rafael Pizzicaro.* 573-v.oct.9.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Horacio F. Gutiérrez, el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Colonia número 528a esquina á la de Sierra, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiem-

bre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 14 de 1911. —*José Martínez.* 563-v.oct.7.

Al público

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á don Héctor Bado, el taller de joyería que tenía establecido en la casa núm. 194 de la calle Juan Carlos Gómez de esta ciudad, debiendo hacerse en dicha casa las reclamaciones que correspondan.— Montevideo, Septiembre 14 de 1911.—*Juan Buzzo.* 562-v.oct.7.

Venta de tienda

Participo que he prometido vender á favor del señor don Mariano Escolás mi casa de comercio sita en la calle Justicia núm. 115. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren mis acreedores deben presentarse en dicha casa dentro de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 13 de 1911.—*Nicolás Berlangieri.* 561-v.oct.7.

Venta de reparto de leche

Participo al público y al comercio que he vendido á don Angel D. Ottone el reparto de leche de mi propiedad empadronado en la Oficina Municipal de Análisis con el núm. 1873. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Septiembre 13 de 1911.—*Justo R. Ortiz.* 566-v.oct.7.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley, se hace saber que he prometido vender á don Ginés Fabregá la casa de comercio de mi pertenencia, instalada en esta Capital en la calle 25 de Agosto núm. 226 y que deben presentarse al señor Fabregá para la toma de razón todos los créditos de dicha casa y en la Escribanía de don Pedro Gómez Muñoz hasta el día 13 de Octubre próximo. — Montevideo, Septiembre 12 de 1911.—*José Torterola.* 555-v.oct 14.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que, de común acuerdo y por escritura otorgada el día 9 del corriente ante el escribano don Gregorio Anza, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad en los ramos de armería, relojería, joyería y taller mecánico, bajo la razón de José M.a Pradere y herman quedando José María Pradere á cargo del activo y pasivo de la extinguida firma social. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley y á los efectos en ella indicados, hacemos esta publicación.—Rocha, Septiembre 11 de 1911.—*José M.a Pradere.—Angel Pradere.* 636.v-oct.18.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público en general que he proyectado vender á los señores Bartolo y Ramón Vilarrú, las existencias de mi casa de comercio, ubicada en esta ciudad, en la calle Cerrito núm. 117. Todos los que se consideren con derecho deben comparecer á la mencionada casa dentro del término de treinta días de la fecha, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Septiembre 11 de 1911.—*Luis Giuducci.*

538.v.oct.11.

Comercio vendido

Participo al comercio y al público que hemos contratado vender á favor de los señores Ramos hermanos, las existencias de nuestra casa de comercio sita en Veras (3.a sección del Departamento de Tacuarembó). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten á la calle Cerrito núm. 64a con los justificativos de sus créditos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 9 de 1911.—*Rodino hermanos.* 512-v.oct.8.

Venta de librería y papelería

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Romualdo Badía la casa de negocio que en los ramos de librería y papelería tengo establecida en la Avenida General Flores número 123 A. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Septiembre 8 de 1911.—*Carlos M. Decia.* 504.v.oct.7.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que la sucesión de don Fidel Alessandrini, ha prometido vender á don Bernabé Rodríguez, la fonda que aquel causante tenía establecida en La Cruz, 1.a sección judicial del Departamento de Florida. A los efectos de la ley de la materia, hago esta publicación, para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos.—La Cruz, Septiembre 6 de 1911.—*Pedro Alessandrini.* 567-v.oct.7.

Al comercio y al público

Habiendo resuelto liquidar en conjunto ó parcialmente todas las existencias de su casa de comercio, que en los ramos de tienda, almacén y ferretería tiene establecida en un punto inmejorable de la ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano); y de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904 comunica á todos los que se consideren sus acreedores para que en el término improrrogable de dos meses, á contar desde la fecha, se presenten con los justificativos de sus créditos que les serán satisfechos. — Soriano, Septiembre 5 de 1911.—*Juan L. Barbitta.*

484-v.nov.5.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que he prometido vender al señor Martín Etcheniqué mi casa de comercio en el ramo de tienda y almacén, establecida en el arroyo Negro (Paso de Uleste). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Paysandú, Septiembre 4 de 1911.—*Ernesto Cerfoglio.*

510-v.oct.8.

Venta de hotel

A los efectos de la ley respectiva, hago constar que en escritura de fecha 8 del corriente mes, autorizada por el escribano don Mario Fernández Latorre, he prometido vender á don Marcelino Ramos el "Hotel Salus", con todas sus existencias, situado en esta ciudad, calle 18 de Julio número 289. A los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación.—Minas, Julio 19 de 1911.—*Silvio Silva.* 507-v.otb.7.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 232